TOMO XV — MONTEVIDEO, Martes 18 de Mayo de 1909 — Núm. 1074

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1 50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número suelto	» 0.05
» atrasado	» 0.10

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Ley. Ampliación á la ley de Contribución Inmobiliaria para la Campaña; año 1908-1909.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase el inciso 9.o del artículo 1.o de la Ley de Contribución Inmobiliaria de los Departamentos del Interior y Litoral, para el año económico 1908-1909, con el siguiente inciso aditivo:

"Las propiedades pertenecientes á sociedades de beneficencia, siempre que sus rentas se destinen al sostenimiento de los hospitales que de ellas dependan en sus respectivos Departamentos".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo á 7 de Mayo de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Ministerio de Obras Públicas

Ley aprobatoria del contrato fiscal con la Empresa del Puerto de Montevideo, de fecha 15 de Abril último.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase en todas sus partes el contrato *ad referéndum* celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo con fecha 15 de Abril del corriente año.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir en las obras complementarias del Puerto comprendidas en aquel contrato, hasta la suma de un millón trescientos setenta y cinco mil pesos ($ 1.375.000), imputables á patentes adicionales afectadas á la construcción del Puerto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo á 14 de Mayo de 1909.

JUAN BLENGIO ROCCA.
Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 15 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el R. N. y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Bases de arreglo pactadas "ad referéndum" entre el Poder Ejecutivo y la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, para solucionar las cuestiones pendientes entre ambas partes.

Artículo 1.o El presente convenio tiene por objeto el arreglo y eliminación definitiva de todas las cuestiones de cualquier naturaleza que sean y de todas las reservas y reclamaciones pendientes entre la Administración y la Empresa del Puerto de Montevideo, y que ambas partes hayan formulado ó podido formular hasta la fecha.

Tiene por objeto aclarar y resolver las dudas surgidas con motivo de la interpretación de los contratos anteriores en lo relativo á la extensión del dragado. Tiene igualmente por objeto contratar con la Empresa del Puerto de Montevideo la ejecución, en las condiciones previstas á continuación, de algunas nuevas obras y trabajos.

Art. 2.o Las obras y trabajos á que alude el artículo anterior, son:

A) La prolongación hacia el Norte de la escollera Oeste en un largo de 300 metros.

B) El dragado, después de sancionado este convenio, de un cubo total de dos millones de metros cúbicos que se efectuará en el antepuerto, en él mismo, ensanchado con la prolongación de la escollera Oeste y en las dos dársenas según las órdenes que la Oficina Técnico-Administrativa impartirá oportunamente.

C) La regularización de la plataforma de la escollera Este á la cota de más cuatro metros con el parapeto exterior y barandas interiores correspondientes.

Art. 3.o La prolongación de la escollera Oeste se hará de acuerdo con los perfiles ya empleados y aplicando los precios previstos en el cuadro de precios del primitivo contrato.

Art. 4.o La Empresa efectuará el trabajo de regularización de la plataforma de la escollera Este con mampostería de *opus incértum* en ambos frentes, interponiendo hormigón en el centro, siendo este hormigón de idéntica composición al que se emplea en las pilas de los muros de los muelles actuales del Puerto. El parapeto se hará de mampostería de piedra bruta con paramento de piedras en hiladas por el lado interior y de *opus incértum* por el lado exterior. El coronamiento del parapeto se hará de piedra de sillería.

Para tener en cuenta las múltiples sujeciones de este trabajo de regularización, la mampostería de piedra bruta y el hormigón, empleados en el macizo de regularización y en el parapeto, se pagará al precio neto de cien francos el metro cúbico. En cuanto á la mampostería de paramento con piedras en hiladas regirá el precio de ciento diecisiete francos con cincuenta céntimos como para el paramento de los muros de los muelles del puerto. El coronamiento de piedra de sillería será abonado al precio de trescientos veintidós francos. Las remociones á que den lugar los bloques artificiales ya colocados, para establecerlos en su sitio definitivo, serán pagas á razón de ocho francos el metro cúbico, y una sola vez por cada bloque, sea cual fuere el número de remociones de que éste mismo haya sido objeto.

Estas remociones se refieren únicamente á los bloques situados más arriba del nivel del mar, y que será necesario remover para regularizar la plataforma.

Los demás materiales á emplearse en los taludes, se pagarán á precios ya establecidos en el cuadro de precios del primitivo contrato.

La baranda de hierro alquitranada se correrá á lo largo de la escollera, se abonará al precio número 59 del mismo cuadro de precios ó sea un franco veinte céntimos el kilogramo, aplicándose además del precio de

diez francos por cada metro lineal de baranda para los empotramientos de los hierros en la mampostería.

La Administración se reserva el derecho de suspender en cualquier momento la ejecución de las obras correspondientes á la escollera Este. En el caso de determinar la suspensión, abonará á la Empresa el 15 o|o de la parte de obras que aún no se hubiera ejecutado, estimándose á ese efecto el valor total de las obras de la escollera en la cantidad de $ 300.000, que será la suma máxima que podrá emplearse en esta obra.

Art. 5.o Se establece también que el Estado reintegrará á la Empresa, incluyéndolas en la primera situación mensual que siga á la aprobación definitiva del presente convenio, las sumas procedentes:

A) De diferencias en las pesadas de los enrocamientos debido á defectos de las balanzas que ascienden á cincuenta y un mil seiscientos noventa y siete francos con catorce céntimos.

B) De diferencias en la avaluación de los cubos de dragado en la Dársena número 1 y en la primera zona del canal de entrada, diferencias que corresponden al monto de 19,090 metros cúbicos de dragado.

C) De rebajas de 1|2 por ciento aplicado hasta ahora á las obras correspondientes contratadas con las fechas 28 de Enero de 1905 y 26 de Octubre del mismo año.

Art. 6.o La cantidad de 2.000.000 de metros cúbicos de dragado, consignada en el inciso B del artículo 2.o, no corresponde al dragado de las excavaciones necesarias para la fundación de las obras á realizarse (escollera Oeste).

Queda, pues, definitivamente establecido que á no ser el dragado necesario para la fundación de la escollera, la Empresa sólo tiene derecho á dragar el cubo total de 2.000.000 de metros cúbicos, medidos en las embarcaciones. La Empresa renuncia por lo tanto á su pretensión anterior, según la cual, se consideraba con derecho á continuar el dragado desde la cota de 7.50 metros; lo que no admitía la Administración y era motivo de una de las dudas que quedan eliminadas.

Esos dragados se ejecutarán en las mismas condiciones y precios que los establecidos en el cuadro de precios del primitivo contrato, y se medirán en ganguiles.

Para estos dragados y las demás obras, la Empresa seguirá empleando el material del Estado, según las disposiciones vigentes.

Sin embargo, queda entendido que desde ya la Empresa del Puerto dejará de utilizar la draga "Uruguay IV" y el ganguil número IV, el remolcador "Presidente Cuestas" y la chata carbonera número 13, y devolverá el todo al Estado á la mayor brevedad posible y tan pronto como esté en condiciones debidas para la entrega.

El ganguil número III, á su vez, será devuelto inmediatamente de concluídos los dragados de fundación de la prolongación de la escollera Oeste y el dragado de la Dársena II.

Art. 7.o En atención á los nuevos trabajos objeto de este convenio, y cuya ejecución deberá iniciarse enseguida de ser sancionado por el Poder Legislativo, quedan anulados los plazos de los contratos anteriores, estableciéndose que la terminación completa de todas las obras del Puerto, inclusas las relacionadas en el presente convenio, tendrá lugar antes del 1.o de Marzo de 1911, salvo en el caso de demora que pueda producirse por huelgas totales de gremios ó por fuerza mayor, según está definido en el contrato primitivo.

Art. 8.o Todos los precios consignados en el cuadro de precios del primitivo contrato aplicables á las obras y trabajos complementarios especificados en el artículo 2.o del presente convenio, quedan exonerados de la rebaja del 1|2 o|o, como también quedan libres de dicha rebaja los precios que rigen en los contratos de 28 de Enero y 26 de Octubre de 1905.

Art. 9.o Además de la escollera Oeste, del antepuerto, de las Dársenas I y II, del muelle Maciel, de la parte del muelle A y de varias cuadras de terraplén del dique de ribera ya entregados al uso público, la Empresa se compromete á entregar:

A) Para el 25 de Mayo de 1909:
Muelle A y 50 metros del muro de ribera al Este.

B) Para el 1.o de Noviembre de 1909:
1.o El muelle B ligado á tierra.
2.o El muro de ribera con la rambla desde el muelle B hasta enfrentar la calle Florida.
3.o El dique de ribera con los terraplenes respectivos, desde la calle Florida hasta la de Convención.
4.o El dragado de la zona necesaria para poder acceder al puerto comercial.
5.o Eldragado de la Dársena número 2.

C) Antes del 1.o de Marzo de 1911:
1.o El muro de ribera entre los muelles A y B y todas las demás obras y trabajos contratados.

Art. 10. Todas las cuestiones de cualquier naturaleza que sean, todas las reservas y reclamaciones suscitadas hasta la fecha entre la Administración y la Empresa, quedan, de común acuerdo, completamente dirimidas y anuladas.

La correspondencia respectiva queda del todo anulada, y las partes no conservan derecho alguno para invocarla en su beneficio por cualquier concepto.

Art. 11. Quedan sin efecto las disposiciones del decreto de 13 de Noviembre de 1902 consignadas en los artículos 1.o, 3.o y 4.o, que se refieren á la designación del árbitro tercero en caso de discordia entre los nombrados por las partes interesadas.

Las disidencias que puedan surgir entre la Administración y la Empresa del Puerto después de sancionado el presente convenio serán también dirimidas por árbitros, pero queda desde ya establecido que en todos los casos de discordia entre ambos actuará exclusivamente como árbitro tercero el Presidente de la Excma. Alta Corte de Justicia, cuyo fallo será inapelable.

Art. 12. La multa diaria de 200 francos fijada por el artículo 93 del contrato primitivo del puerto se eleva á quinientos francos por cada día de atraso en cada uno de los plazos previstos por el artículo 9.o.

Art. 13. Quedan subsistentes en todo su vigor los contratos celebrados anteriormente, en cuanto no se opongan al presente.

JUAN P. LAMOLLE.
Sillard.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DIA 17 DE MAYO DE 1909.

1—Se aprueba la resolución dictada por la Junta Económico-Administrativa de Soriano y por la que resolvió invertir de sus rentas propias la suma de doscientos pesos veinticinco centésimos ($200.25) para atender diversas necesidades del Municipio.

2—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor del subcomisario del Departamento de Cerro Largo, Ricardo Medina, por la suma de diecinueve pesos veinte centésimos ($19.20) gastos que se le han originado con motivo de la conducción de tres encausados.

3—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de siete mil pesos (7.000.—), para entregar á los contratistas de las obras de construcción del edificio del Escuadrón de Seguridad, como importe de trabajos efectuados.

4—Se libra la orden de pago correspondiente.

5—Se aprueban las propuestas formuladas por la Intendencia Municipal de Montevideo á favor de los señores Joaquín Mombru, Oscar Pigni, Emilio Sogliano y Angel Figuerido empleados de la Dirección de Abasto y Tabladas, y cuyos ascensos se efectúan por encontrarse vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Expendio de Guías, por renuncia de Gualberto Méndez Alcain.

6—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Antonio Bisoso.

7—Carta de ciudadanía del mismo.

8—Se expide decreto integrando la Junta Económico-Administrativa de Soriano con los señores doctor Salvador T. Burghi, Fausto Madrid, Luis Antonio Battro y Eduardo Pérez Olave.

9—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Fiscalía General de Policías por la suma de cuarenta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 43.50), importe de gastos originados con motivo de la conducción de armamento.

10—Se nombra al señor Roberto Jorge Bouton para desempeñar el cargo de practicante de la Asistencia Nocturna, por renuncia de Américo Fossati.

11—Se autoriza á la Jefatura Política de Colonia para mandar efectuar en el edificio policial de la 10.a sección las reparaciones que indica.

12—se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Francisco Delgado.

13—Carta de ciudadanía del mismo.

14—Se nombra al señor Virgilio Pérez para desempeñar el cargo de Comisario de Salubridad de la Intendencia Municipal de Soriano, puesto vacante por haber fallecido la persona que lo desempeñaba.

15—Se autoriza á la Jefatura Política Río Negro para invertir hasta la suma de treinta pesos ($ 30.—) en las reparaciones á efectuarse en los excusados de la Cárcel.

16—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Alfredo Vázquez Gómez.

17—Carta de ciudadanía del mismo.

18—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por la suma de sesenta pesos ($ 60.—), importe de los gastos de forraje efectuados en el mes de Abril ppdo.

19—Se aprueba la resolución de la Intendencia Municipal de San José por la que dispuso invertir hasta la suma de setecientos pesos ($ 700.—), en la adquisición del mobiliario para las oficinas de su dependencia.

20—Se nombra al señor Manuel Gutiérrez para desempeñar en la Intendencia de Cerro Largo el cargo de jardinero, en sustitución de Julián Ocampo, que renunció.

21—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Paysandú para descargar la suma de doscientos nueve pesos ochenta centésimos ($ 209.80), que ha invertido en el pago de varias deudas pendientes.

22—Se aprueba la resolución de la Intendencia Municipal de Minas por la que dispuso invertir la suma de seiscientos pesos

($ 600.—), en la adquisición de mobiliario para las oficinas de su dependencia.

23—Se aprueba la resolución de la Intendencia Municipal de Flores por la que dispuso reforzar con la suma de doscientos un pesos sesenta y cinco centésimos ($ 201.65), el rubro "Alumbrado Público" de su presupuesto.

24—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por la suma de trescientos sesenta y cinco pesos ($ 365.—), para abonar al señor Juan Antonio Moreno como importe de las obras de reparación efectuadas en el local que ocupa la cárcel.

25—Se expide la orden de pago á que se refiere la anterior resolución.

26—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Juan de Dios Ramírez.

27—Carta de ciudadanía del mismo.

28—Se nombra al señor Rafael Echenique para desempeñar el cargo de Escribiente de la Comisaría de la 6.a sección del Departamento de Canelones, vacante por haber renunciado Agustín Calcagno.

29—Se expide decreto aclarando lo dispuesto en el de fecha 30 de Noviembre de 1908, referente al carácter que han de tener las informaciones judiciales de que trata.

30—Se nombra al señor Carlos Alberto Ugarte para desempeñar el cargo de Tesorero de la Intendencia Municipal de Río Negro, vacante por haber sido jubilada la persona que lo desempeñaba.

31—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política del Salto por la suma de cuarenta pesos ($ 40.—), importe de los gastos extraordinarios efectuados en el mes ppdo.

32—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Guillermo Aragón Ortega.

33—Carta de ciudadanía del mismo.

34—En una consulta formulada por la Intendencia Municipal de San José se establece que los Comisarios de Salubridad es á los Intendentes Municipales á quienes deben comunicar las novedades que ocurran, los que á su vez lo pondrán en conocimiento del Consejo Departamental de Higiene.

35—Se dispone que la Intendencia Municipal de Flores incluya en su primer presupuesto el haber que le corresponde percibir al señor Manuel Romay, en virtud de haber desempeñado durante el mes de Enero ppdo., interinamente, las funciones de Intendente Municipal.

36—Se dicta resolución declarando infundada la denuncia formulada por Ricardo Eguía Puentes contra funcionarios policiales de las secciones 8.a y 9.a del Departamento de Florida.

37—Se revoca la resolución dictada por la Intendencia Municipal de Minas, con fecha 6 de Abril ppdo., por la que dispuso la apertura de un camino y de una portera en el campo que Ramón G. Gutiérrez posee en la 4.a sección de ese Departamento, en virtud de ser privativo de la Junta Económico-Administrativa el conocer y resolver los asuntos de esa naturaleza.

38—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rocha por la suma de quince pesos noventa centésimos ($ 15.90), importe de los formularios mandados imprimir para los ejercicios de tiro.

39—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Abelardo García.

40—Carta de ciudadanía del mismo.

41—Se dispone que por el Departamento Nacional de Ingenieros se proceda á llamar á licitación para la reconstrucción del edificio que ocupa la Jefatura Política de Durazno, de acuerdo con el pliego de condiciones y proyecto definitivo formulado por el arquitecto Pratt.

42—Se autoriza á la Jefatura Política de Minas para utilizar los servicios del capitán José Maciel.

43—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don José Gallardo.

44—Carta de ciudadanía del mismo.

45—En el expediente venido de la Intendencia Municipal de Montevideo, en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Arturo Menck, se establece que dicha oficina no puede exigir al apelante y demás reclamantes, con motivo del empedrado realizado frente á sus propiedades, los gastos extraordinarios de desmonte.

46—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por la suma de ocho pesos ($ 8.—), importe de gastos originados con motivo de diligenciamientos judiciales.

47—Se expide decreto designando para la expropiación con destino al ensanche del Parque Urbano, los terrenos situados entre éste y el Camino Samayúa, conocidos por Quinta de Berrutti.

48—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por la suma de cuarenta pesos ($ 40.—), importe de los alquileres por el mes corriente de los edificios que ocupan las Comisarías de las secciones 1.a y Pirarajá.

49—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Antonio Sosa.

50—Carta de ciudadanía del mismo.

51—Se acepta la renuncia presentada por el señor Miguel V. Irigoyen del cargo de Auxiliar de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, efectuándose con ese motivo los siguientes nombramientos: para el cargo de Auxiliar, al escribiente Prudencio O. Viñas; en sustitución de éste, al de igual clase Juan Zoboli; en su reemplazo, al portero Alfredo G. Netto; para portero, al peón Antonio Machado, quien á su vez será subrogado por Alberto Zoboli.

52—Se dicta resolución definitiva en la información sumaria mandada instruir por la Jefatura Política de la Capital, con motivo de la denuncia sobre intervención de la policía de la 7.a sección, en la inscripción cívica realizada ante la Mesa de la 8.a sección.

53—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Paysandú para invertir hasta la suma de quinientos setenta y tres pesos ($ 573.—) en la adquisición de mobiliario para las oficinas de su dependencia.

54—Mensaje y proyecto de ley sobre construcción de Teléfono Nacional en el Departamento de la Capital, y construcción y reparación de líneas telegráficas nacionales y telefónicas policiales en la Campaña.

55—Se devuelve con Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes, el proyecto de ley sobre impuesto á la construcción de edificios en la Capital, informado por la Junta Económico-Administrativa y la Sección Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros.

56—Mensaje á que se refiere el número anterior.

57—Pasa á la Contaduría General la nota de la Alta Corte de Justicia comunicando el nombramiento de Isidoro Pedragosa para escribiente del Juzgado Letrado de Instrucción de segundo turno, en vez de Juan V. Barrelli, que renunció.

58—Se aprueban las propuestas del Consejo Penitenciario á favor de don Horacio Nin y don Rogelio Sagarra para practicantes de la Cárcel Penitenciaria, en vez de Luis M. Otero y César A. Díaz, que renunciaron.

59—No se hace lugar al pedido de la Junta Electoral de Minas para que se la autorizara á tomar dos empleados, á quienes se encargaría de efectuar las copias prescriptas por el artículo 46 de la ley del Registro Cívico Permanente.

60—Se autoriza al Juzgado Letrado de la Capital para invertir mensualmente veinte pesos ($ 20.—) en retribución de los servicios de un portero.

61—Se adquiere por tres mil trescientos pesos ($ 3.300.—) una propiedad del señor Joaquín Mayol, contigua á la Jefatura Política del Durazno.

—Se aprueba el crédito extraordinario de mil pesos ($ 1.000.—) que ha concedido la Comisión Nacional de Caridad á su delegada del Hospital de Caridad, para indemnizar á la señora viuda de Bernengo por los daños y perjuicios que ha sufrido su propiedad á causa de los defectos de funcionamiento de la Usina Eléctrica del Hospital.

63—Se concede autorización á la Dirección General de Correos para disponer de los sueldos del oficial de estafeta señor Carlos Michaelson, de acuerdo con la resolución del 28 de Diciembre de 1908, que concede á dicho empleado una licencia de seis meses con goce de sueldo durante los tres que han vencido ya.

64—Orden de pago á favor de Juan y Mario Lusiardo, por la cantidad de treinta pesos ($ 30.—) por una bandera nacional para la Casa de Gobierno.

65—Orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por la suma de noventa y cinco pesos cuarenta y seis centésimos ($ 95.46) por suministro á la Casa de Gobierno en el mes de Marzo ppdo.

66—Orden de pago á favor de Barella y Cuozzi por la suma de sesenta pesos (60.—) por dos trajes para el personal de la Oficina Telefónico-Telegráfica de la Secretaría de la Presidencia de la República.

67—Se acepta la renuncia presentada por el señor Abel J. Zamora del cargo de practicante de las Casas de Caridad, convocándose el suplente respectivo, señor Ernesto Ricci, para la Policlínica Obstétrica, con carácter de interino, designándose en la misma forma y para los demás puestos acéfalos de practicantes, á los señores Mario Artagaveytia, Julio Nin y Silva, Alfredo Pérsico, Erasmo Sckotnichi y Justo Triay.

68—Orden de pago á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por la suma de ciento cincuenta pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 150.49) por pasajes girados á favor de este Ministerio en Diciembre ppdo.

69—Orden de pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la cantidad de treinta seis ps. veinte centésimos ($ 36.20) por servicio de luz prestado á este Ministerio en Marzo ppdo.

70—Orden de pago á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por la suma de cien ps. veinte y nueve centésimos ($100.29) por pasajes girados á favor de este Ministerio en Diciembre ppdo.

71—Orden de pago á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay, por la suma de doscientos siete pesos cinco centésimos ($ 207.05) por pasajes girados á favor de este Ministerio en los meses de Octubre y Noviembre últimos.

72—Orden de pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la suma de siete pesos sesenta centésimos ($ 7.60) por servicio de luz prestado á este Ministerio en Febrero ppdo.

73—Orden de pago á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por la cantidad de ciento quince pesos doce centésimos ($ 115.12) por pasajes á favor de este Ministerio en Noviembre último.

74—Orden de pago á favor de Castaño y Dondo por la suma de trescientos doce pesos cincuenta y seis centésimos ($ 312.56), importe de forraje suministrado á la Jefatura del Salto en los meses de Abril á Julio de 1901.

75—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda, se ordene que el Banco de la República ponga en cuenta especial para atender giros de la Intendencia Municipal de Montevideo, la suma de cien mil pesos

($ 100.000.—) para los gastos que origine la pavimentación del Boulevard Artigas al Sur de la Avenida 18 de Julio y la construcción de la Rambla á los Pocitos y ensanche de la Avenida del mismo nombre hasta el Boulevard Artigas.

76—Se resuelve que los fondos provenientes de los espectáculos: "La Feria de Sevilla" y doma de potros celebrados en la Capital, y que ascienden á cuatro mil trescientos veintitrés pesos sesenta y nueve centésimos ($ 4.323.69) sean puestos á disposición del Consejo Administrativo del Hospital Militar.

77—Se amplía el permiso concedido con fecha 22 de Marzo del corriente año al señor Julio E. Rivero para prolongar líneas telefónicas en el Departamento de Paysandú.

78—Se autoriza á la Dirección General de Correos para llevar al rubro "Gastos de Oficina" varias partidas de otros rubros que ascienden á la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.—).

79—Se concede permiso al señor Carlos Mendivil para seguir explotando el servicio de comunicaciones con el Quarahy (Brasil).

80—Se autorizan por Administración las obras de reparación en el edificio de la Jefatura y Cárcel de Canelones.

81—Se libra orden de pago por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.—) en que han sido presupuestadas las obras á que se ha hecho referencia.

82—Se declara infundada la denuncia aparecida en la prensa de la Capital, sobre omisión del ochavamiento en la obra en construcción con frente á las calles 25 de Mayo y Solís, de la Capital.

83—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Montevideo para reforzar en la forma que indica varios rubros del Conservatorio de Vacuna.

84—Se dispone que, por Administración, se efectúen las obras de construcción del edificio policial de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, en virtud del resultado negativo que han dado los distintos llamados á licitación que se han llevado á cabo.

85—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Cerro Largo para reforzar diversos rubros de su presupuesto.

86—Se declara cesante al subcomisario de Santa Lucía, Departamento de Canelones, Juan M. Morán, en virtud de haber hecho abandono del puesto.

87—Se resuelve que, por Administración, se lleven á cabo las obras de reparación é higienización proyectadas para la cárcel de San José.

88—Se autoriza á la Fiscalía General de Policías para encomendar á la Cárcel Penitenciaria la confección de dos mil cinturones para las policías.

89—Se autoriza á la Dirección General de Correos para distribuir entre varios empleados del Correo del Salto los sueldos líquidos sobrantes por suspensiones decretadas en aquella oficina.

90—Se nombra una Comisión Económico-Administrativa para ejercer en el Departamento del Salto las funciones de la Junta respectiva, actualmente en completa acefalía.

91—Se declara cesante al señor Adolfo Williams, como escribiente de la Caballeriza de Policía de la Capital.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota del Ministerio de Industrias.—Libra orden de pago por $ 700 á favor de Luis Sambucetti. — A la Contaduría General.

— Nota de la Jefatura de la Capital, sobre despacho libre de derechos de cien revólvers. — A la Dirección General de Aduanas.

— Nota de la Junta de Administración Militar.—Pide el pago de $ 2.025.50.—A la Contaduría General.

— Expediente de Inés Fraga, sobre pensión. — A la Contaduría General.

— Expediente de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay.—Pide el pago de $ 64.46. — A la Contaduría General.

— Nota de la Junta de Administración Militar.—Remite la planilla de provisión de fondos de un destacamento del Regimiento de Caballería núm. 2. — A la Contaduría General.

— Nota de la Fiscalía de Hacienda, sobre expropiación de finca y terreno en las calles Maciel y Piedras. — Al Ministerio de Obras Públicas.

— Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre inversión de $ 189.80 para la Receptoría de Cerro Largo. — A la Dirección General de Aduanas.

— Expediente de Carlos Paccard, sobre jubilación. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

— Notas del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre despacho libre de derechos de útiles para las Legaciones de Alemania é Inglaterra. — A la Dirección General de Aduanas.

— Expediente de varios propietarios de barracas de carbón, sobre ubicación de barracas. — Al Consejo Administrativo del Puerto.

—Notas del Ministerio de Obras Públicas. —Comunica diversas resoluciones sobre pagos por obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

— Nota del Ministerio de Obras Públicas, sobre despacho libre de derechos de materiales para el Ferrocarril Central del Uruguay. —A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas sobre entrega de carbón para el vapor "Correo Uruguayo".—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General — Presupuesto de las Divisiones de Agricultura y Ganadería, correspondiente al mes de la fecha.

—A la misma—Comprobantes de la inversión del presupuesto del Alojamiento de Inmigrantes, correspondiente al mes de Abril ppdo.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar informes del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente caratulado "Un instrumento de precisión para topografía", de propiedad del señor Paul Gaultier.

—Contaduría General—Presupuestos de la Escuela de Comercio, Inspección Técnica de Edificios Escolares y Biblioteca Nacional, correspondientes al mes de la fecha.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se proceda á un tercer llamado á licitación, pasa el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar tipo número 6, escuela rural en las "Chacras", Departamento de Florida.

—Contaduría General—Comprobantes de la inversión de la suma de $ 92.50, acordada á la Inspección Técnica de Edificios Escolares, para reparaciones en el edificio que ocupa la Escuela de Aplicación de Señoritas y se vierte en Tesorería General el sobrante de $ 0.87.

—Fiscal de Gobierno de 2.o Turno—Expediente caratulado "Compuesto destinado á la destrucción de hormigas y de todo animal que habite en cuevas", de propiedad del señor Enrique Gubba.

—Universidad—Vuelve la nota del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales relacionada con el nombramiento del doctor Carlos María Sorín, para encargado del grupo de notariado.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Expedientillo sobre construcción de dos locales-escuelas rurales números 5 y 17 del Departamento de Flores.

—Universidad—Vuelve la nota del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria nombrando á los señores Escardó Anaya y Luis Correch encargados de los grupos de química.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares, donde se hallan sus antecedentes—Pasa el expedientillo sobre pedido de pronto despacho de los antecedentes sobre construcción de un edificio para la escuela rural número 24 del Departamento de Colonia.

—Concédese la licencia solicitada por el señor Máximo L. Silva, oficial del taller de encuadernación de la Escuela de Artes y Oficios.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente caratulado "Mejoras en aparatos destructores de insectos", de propiedad del señor Lorenzo Ques.

—Concédese la licencia solicitada por el señor Clotardo C. Puig, empleado de la Oficina de Pesas y Medidas.

—Se manda tener presente un oficio del Consejo de la Escuela de Agronomía conteniendo un plan de distribución de los Sustitutos Ayudantes, autorizados por el presupuesto.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relativos á la propuesta formulada por el señor Juan M. Rebollo, por la cual ofrece construir una casa de material para asiento de la escuela rural número 12 del Departamento de Cerro Largo.

—Se acusa recibo y se archiva una nota de la División de Ganadería, acompañando seis ejemplares de la "Cartilla Ganadera".

—Se acusa recibo y se pasa á la Comisión C. de Extinción de Langosta para su conocimiento, una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con la extinción de langosta en Mozambique, por medio del arseniato de soda.

—En los expedientillos sobre pedido de pronto despacho de los antecedentes sobre reparaciones en los edificios escolares números 4 y 27 del Departamento de Treinta y Tres, para mejor proveer se manda agregar por Secretaría los antecedentes.

—Ficalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente de jubilación del señor Marcial Villarino, Inspector de Escuelas del Departamento de Rivera.

—Se dicta resolución en el escrito del señor Piaggio por doña María R. de Chiarino, pidiendo, á fin de evacuar la vista que se le ha conferido del expediente de las marcas "Chiarino", se permita retirar de Secretaría y por el término de diez días al doctor E. A. Velasco el referido expediente.— Se accede á lo solicitado.

—Contaduría General—Presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas correspondiente al mes de la fecha.

—Ministerio del Interior—Oficio acompañando copia y el original de la ley que destina hasta la suma de $ 100.000 para los gastos que demande la construcción de un edificio, de carácter permanente, para Exposiciones Ferias Ganaderas en el Departamento de Montevideo.

—Se dicta resolución en la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con la pensión que percibe el señor Oscar Nicastro, como pensionado por el Gobierno para perfeccionarse en estudios musicales, resolviéndose tomar nota por Secretaría, hacer saber á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y archivar con sus antecedentes.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Departamento Nacional de Ingenieros, para que efectúe un nuevo llamado á licitación, pasa el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado Rincón de Carrasco (Departamento de Canelones).

—A informe de la Inspección General de Vialidad pasa la nota de la Intendencia Municipal de Maldonado comunicando que ha declarado de urgencia la compostura del camino que conduce al Abra de los Ceibos.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud número 160 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender 175 durmientes de pino.

—Nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, por la que se le acusa recibo á su comunicación de fecha 14 del corriente, haciendo saber que se ha librado orden de pago á favor del señor Luis Sambucetti, por la suma de $ 700.—, importe de la subvención al tercer concierto orquestal.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregado á sus antecedentes, el expedientillo iniciado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo al libre despacho de cuatro barras de hierro para las barreras hidráulicas de la calle Capurro.

—A la Contaduría General se remite, á sus efectos, la nota de la Dirección General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 3.013.25, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—Se remite á la Dirección General de Impuestos Directos la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que ha autorizado á don Luis Montedónico para hacer funcionar en su establecimiento industrial, tres electromotores marca Felten-Guilleaume, y á los señores Carli y Rama, una caldera y un motor marca Nagle.

—A la Intendencia Municipal de Artigas se remiten la Memoria descriptiva y los planos del tipo modelo de Corrales de Abasto que fueron solicitados por dicha Intendencia.

—Se dicta resolución en la nota de la Comisión Gráfica, adscripta al Departamento Nacional de Ingenieros, consultando si corresponde abonar el sueldo por el mes de Abril ppdo. al auxiliar don Luis Scheitler.

—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina, para que se sirva pasarla á la Junta de Administración Militar, á los efectos solicitados, la nota del patrón del vapor "Oyarvide", pidiendo se le provea de varios útiles.

—Al Ministerio de Hacienda se remite, para que recabe informe del Consejo de Administración del Puerto, el escrito presentado por don Ricardo Carrere, relacionado con la ubicación de las barracas de carbón.

—Al Banco Popular del Uruguay se le da vista del informe del Departamento Nacional de Ingenieros recaído en su solicitud, pidiendo copia del plano de la ciudad y Departamento de Montevideo.

—Juan Acuña y Vicente Fernández—A informe de la Comisión Financiera, pasa su escrito sobre tasación de los muelles de las barracas Argentina, Comercio y de Favaro.

—Se provee de conformidad en el escrito presentado por don Arsenio Bonnet, solicitando la entrega, por diez días, de los antecedentes iniciados con motivo de su pedido de concesión para la canalización del arroyo Rosario, y formación de centros agrarios ó colonias sobre las costas del mismo arroyo.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Carlisle Croocker y Cía, permiso para reembarcar con destino á Villa del Pilar 13 cajones balas y cartuchos. — Concedido.

—Compañía de Infantería núm. 2, solicita órdenes de flete. — A la Junta de Administración Militar.

—Batallón 6.o de Infantería, por un pasaje. — A la Junta de Admistración Militar.

—Carlisle Croocker y Cía., solicita los siguientes permisos: Para remitir á Minas 9 cajones dinamita forcite; á Paysandú 1 cajón pólvora de cazar; á Maldonado 2 cuñetes pólvora de cantera; á Florida 3 cajones pólvora de cazar y á la Estación Jackson 2 cajones pólvora de cazar.—Concedidos.

—Luis G. Lasala, permiso por 20 kilogramos de pólvora para barrenos, para ser remitidos á la Estación "Piedra Sola".—Concedido.

—Beretta Fratelli y Cía, permiso para remitir á Paysandú 1 cajón con dinamita y 2 cajas pólvora de cantera. — Con lo informado vuelva á la Secretaría.

—Rosaura B. de Herrera, viuda de coronel, sobre cédula y pensión. — Se acuerda á la señorita Carolina Herrera y Moratorio, plazo hasta el 30 del corriente para que se expida en la vista que se le ha conferido y á sus efectos notifíquese por Secretaría.

—Wilson Sons y Cía., solicitan privilegios de paquete para el vapor inglés "Parkgate". —Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Carlisle Croocker y Cía., permiso para remitir á la Estación Tambores un cajón dinamita forcite.—Pase á informe de la Jefatura Política de Tacuarembó.

—Inés Fraga, sobre liquidación de sueldos. — Informe la Contaduría General.

—Josefa Subasti de Arce, viuda de teniente 2.o, sobre cédula y pensión. — Informe el Estado Mayor General.

—Miguel Tabares, servidor del Paraguay, solicita el abono de su haber por el mes de Marzo último por haber figurado como ausente. — Informe el Estado Mayor General.

—Compañía de Infantería núm. 3, sobre provisión de un carro y un caballo.—A la Junta de Administración Militar para que provea y avísese.

—Manuela Zamora de Solano, viuda de coronel, traspaso de cédulas para sus hijas Irma y Mercedes.—Informe la Contaduría.

—Consejo Penitenciario—Nota del Director interino de la Cárcel Penitenciaria, dando cuenta de la situación en que se encuentran los penados militares que trabajan en obras públicas en la villa del Cerro.—Vuelva al Ministerio del Interior.

—Teniente coronel Benito Marichal, solicita liquidación de haberes.—Informe el Estado Mayor General.

—Claudiano Techera, ex soldado, solicita inclusión en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría General.

—Compañía de Enfermeros Camilleros, pide provisión de calzado.—A la Junta de Administración Militar para que provea.

La Secretaría.

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

RENTA LIQUIDADA EN ABRIL DE 1909

Dirección General de Aduanas.

(Núm. 536).

Montevideo, Mayo 11 de 1909.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo):

Tengo el honor de elevar á V. E. el adjunto parte de la liquidación de permisos efectuada durante el mes de Abril último.

Saluda á V. E. respetuosamente.

Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1909.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

VIDAL.

LIQUIDACIÓN DE RENTAS DE LA ADUANA DE LA CAPITAL EN EL MES DE ABRIL DE 1909.

Importación		
Derecho General . . .	$	736.935 69
Id Adicional 5 o/o. . .	»	93.305 56
Exportación		
Derecho General . . .	»	106.154 50
Diversos ramos		
Eslingaje y Almacenaje de Importación	»	13.866 67
Id íd de Reembarco y Guías	»	3.265 —
Total. . . .	$	953.527 42

Contaduría de Aduana.

Montevideo, Mayo 11 de 1909.

Modesto Oliver.

RESUMEN

Capital . .	$	953.527 42
Receptorías.	»	111.316 18
	$	1.064.843 60

Conforme: *Vázquez* (hijo).

V.° B.°—*P. Ximénez.*

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

RECAUDACIÓN DE DERECHOS

Receptoría de la Colonia

Receptoría de Aduanas del Departamento de la Colonia

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de la Colonia durante el mes de Abril de 1909

(Formulado de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 3.392 88	$ 3.233 67	$ 159 21	Aumento
Exportación	» 8.216 17	» 6.957 62	» 1.258 55	id
Diversos ramos	» 242 06	» 210 36	» 31 70	id
Aumentos	» —	» —	» —	—
Comisos	» —	» —	» —	—
1 o/o sobre pagos	» 27 71	» 23 99	» 3 72	Aumento
Impuestos internos	» 26 25	» 69 60	» 43 35	Menos
1 o/o de Exportacion	» 2.529 53	» 1.586 93	» 942 60	Aumento
3 o/o de Importación	» 560 55	» 602 41	» 41 86	Menos
1 o/o de Imp. Consular	» 107 23	» 84 72	» 22 51	Aumento
1 1/2 o/oo Patente	» 29 10	» 25 32	» 3 78	id
Derecho Consular	» 6 50	» —	» 6 50	id
Impuesto de Extracción	» 7.453 28	» 4.581 07	» 2.872 21	id
Totales	$ 22.591 26	$ 17.375 69	—	

Colonia, Abril 30 de 1909.

Aumento sobre el mismo mes del año anterior, cinco mil doscientos quince pesos, cincuenta y siete centésimos ($ 5.215.57).

G. Paseyro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 8 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Mercedes

Receptoría de Aduana.—Mercedes.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Mercedes durante el mes de Abril de 1909.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 4 294 24	$ 6.952 50	—	—
Exportación	» 4.697 87	» 2.927 04	—	—
Diversos ramos	» 52 13	» 34 32	—	—
Aumentos	» 31 28	» —	—	—
Comisos	» —	» —	—	—
1 o/o sobre pagos	» —	» 13 41	—	—
Impuestos internos	» 219 72	» 558 22	—	—
1 o/o de Exportación	» 528 61	» 64 72	—	—
3 o/o de Importación	» 326 90	» 593 37	—	—
1 o/o de Imp. Consular	» 54 55	» 98 94	—	—
1 1/2 o/oo Patente	» 92 41	» 54 83	—	—
Derecho Consular	» —	» —	—	—
Impuesto de Extracción	» —	» —	—	—
Totales	$ 10.297 80	$ 11.297 35	$ 999 55	

Mercedes, Mayo 3 de 1909.

M. Laens

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 6 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Fray Bentos

Receptoría de Aduana.—Fray Bentos.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Fray Bentos, durante el mes de Abril de 1909

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 6.814 21	$ 1.790 37	$ 5.023 84	Excedente
Exportación	» 19.820 00	» 22.411 09	» 2.591 09	Disminución
Diversos ramos	» 70 06	» 53 52	» 16 54	Excelente
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 16 42	» 2 29	» 14 13	Excedente
Impuestos internos	» 9 90	» —	» 9 90	id
1 o/o de exportacion	» 5.259 58	» 6.482 95	» 1.223 37	Disminución
3 o/o de importación	» 1.245 05	» 408 85	» 836 20	Excedente
1/2 o/o de Imp. consular	» 207 49	» 56 57	» 150 92	id
1 1/2 o/oo patente	» 488 99	» 428 24	» 60 75	id
Derecho consular	» 29 30	» 12 20	» 17 10	id
Impuesto de extracción	16 00	2 10	13 90	id
Totales	$ 33.977 00	$ 31.648 18	—	

Aumento sobre lo recaudado en el mismo mes del año anterior $ 2.328.82.

Fray Bentos, Abril 30 de 1909.

J. L. Bayeto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Paysandú

Receptoría de Aduana.—Paysandú.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Paysandú durante el mes de Abril de 1909

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 13.493 23	$ 15.770 38	$ 2.277 15	En menos
Exportación	» 10.820 64	» 11.860 91	» 1.040 27	»
Diversos ramos	» 106 55	» 67 85	» 38 70	más
Aumentos	» 139 97	» 333 91	» 193 94	menos
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 49 69	» 27 39	» 22 30	más
Impuestos internos	» 393 08	» 856 64	» 463 56	menos
1 o/o de exportación	» 2.100 52	« 2.229 65	» 129 13	»
3 o/o de importación	» 2.010 32	» 2.358 51	» 348 19	»
1 o/o de Imp. consular	» 203 73	» 220 82	» 17 09	»
1 1/2 o/oo patente	» 226 35	» 251 89	» 25 54	»
Derecho consular	» 41 80	» 5 40	» 36 40	más
Impuesto de extracción	» 30 —	» 7 —	» 23 —	»
Totales	$ 29.615 88	$ 33.990 35	$ 4.615 27	menos

Paysandú, Abril 30 de 1909.

E. Espalter.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 6 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría del Salto

Receptoría de Aduana.—Salto.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Salto, durante el mes de Abril de 1909.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia Más	Observaciones Menos
Importación	$ 10.285 75	$ 7.062 63	$ 3.223 12	—
Exportación	» 2.666 23	» 4.783 86	—	$ 2.117 63
Diversos ramos	» 158 67	» 127 90	» 30 77	—
Aumentos	—	» 18 48	—	» 18 48
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 28 42	» 24 46	» 3 96	—
Impuestos internos	» 689 02	» 447 40	» 241 62	—
1 o/o de exportación	» 524 41	» 922 64	—	» 398 23
3 o/o de importación	» 941 31	» 1.037 29	—	» 95 98
1/2 o/o de imp. consular	» 156 90	» 172 87	—	» 15 97
1 1/2 o/oo patente	» 94.62	» 153 41	—	» 58 79
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 15.545 33	$ 14.750 94	$ 3.499 47	$ 2.705 08

Salto, Abril 30 de 1909.

José S. Hernández.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 6 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de San Eugenio

Receptoría de Aduana.—San Eugenio.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de San Eugenio, durante el mes de Abril de 1909.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 25 02	$ 18 97	$ 6 05	Más que en 1908
Exportación	» 1.992 32	» 774 24	» 1.218 08	id
Diversos ramos	» 8 70	» 5 00	» 3 70	id
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	» 12 37	» 12 37	Menos que 1908
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 15 08	» 51 73	» 36 65	id
3 o/o de importación	» 1 81	» 2 28	» 0 47	id
1/2 o/o de imp. consular	» 0 30	» 0 38	» 0 08	id
1 1/2 o/o patente	—	—	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 2.043 23	$ 864 97	$ —	

Diferencia más que en Abril de 1908: *Un mil ciento setenta y ocho pesos con 26 centésimos.*

San Eugenio, Abril 30 de 1909.

P. A.—*M. I. Rey.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 6 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Santa Rosa

Receptoría de Aduana.—Santa Rosa (Departamento de Artigas).

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Santa Rosa, durante el mes de Abril de 1909

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 124 93	$ 377 23	$ 252 30	En menos
Exportación	» 2193 20	» 1433 56	» 759 64	En más
Diversos ramos	» 11 20	» 7 22	» 3 98	Id
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	» 13 70	» 13 70	En menos
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 3 90	» 2 48	» 1 42	En más
3 o/o de importación	» 23 94	» 48 49	» 24 55	En menos
1/2 o/o de imp. consular	3 93	» 8 09	» 4 24	Id
1 1/2 o/oo patente	1 20	—	» 1 20	En más
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 2.362 32	$ 1890 77	$ 471 55	

Santa Rosa, Abril 30 de 1909.

Marcos L. Galli,
Encargado del Despacho.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Rivera

Receptoría de Aduana.—Rivera.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Rivera, durante el mes de Abril de 1909.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 337 72	$ 472 29	$ 134 57	Más año 1908
Exportación	» 3.898 80	» 1.338 52	» 2.560 28	Id 1909
Diversos ramos	» 20 00	» 16 50	» 3 50	Id
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 29 21	» 28 36	» 0 85	Id
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 34 57	» 51 71	» 17 14	Más año 1908
3 o/o de importación	» 47 33	» 53 31	» 5 98	Id
1 o/o de imp. consular	» —	—	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 2 09	—	—	—
Derecho consular	» 6 93	» 8 88	» 1 95	Id
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 4.376 65	$ 1.969 57	$ 2.724 27	

Rivera, Mayo 5 de 1909.

Eusebio Pedragosa.

V.° B.°—*R. Viera.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 6 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Cerro Largo

Receptoría de Cerro Largo.—Artigas.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Cerro Largo, durante el mes de Abril de 1909.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observacion
Importación	$ 2.056 42	$ 1.932 98	—	—
Exportación	» 12.722 39	» 7.662 26	—	—
Diversos ramos	» 38 50	» 21 50	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	» 34 28	—	—
Impuestos internos	» 73 50	» 2 25	—	—
1 o/o de exportación	» 78 09	» 116 22	—	—
3 o/o de importación	» 169 58	» 211 87	—	—
1 o/o de impuesto consular	» 28 29	» 35 28	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 20 18	» 29 14	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 15.186 95	$ 10.045 78	$ 5.141 17	Aumento en el presente mes

Artigas, Abril 30 de 1909.

Julio N. Moyano.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 17 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Maldonado

Receptoría de Aduana.—Maldonado.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Maldonado, durante el mes de Abril de 1909

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 140 74	$ 1.715 76	$ 1.581 02	menos
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	3 54	» 78 75	» 75 21	menos
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	5 74	» 4 95	» 0 79	más
Impuestos internos	—	98 97	» 98 97	menos
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	13 17	» 137 48	» 124 31	menos
1 o/o de impuesto consular	—	-	—	—
1 1/2 o/oo patente	0 65	» 6 88	» 6 23	menos
Derecho consular	2 20	» 22 91	» 20 71	id
Impuesto de extraccion	—	—	—	—
Totales	$ 166 04	$ 2.065 70	$ —	

S. E. ú O.

Maldonado, Abril 30 de 1909.

Agustín Vigliola.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 4 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de La Paloma

Receptoría de La Paloma.—Rocha.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de La Paloma, durante el mes de Abril de 1909

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.697 36	$ 784 42	$ 912 94	En más
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 2 69	0 80	» 1 89	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	—	—	—
Impuestos internos	» 149 —	» 69 35	» 79 65	»
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 122 45	» 59 33	» 63 12	»
1/2 o/o de Imp. consular	» 20 41	» 9 89	» 10 52	»
1 1/2 o/oo patente	» 6 14	» 2 96	» 3 18	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 1.998 05	$ 926 75	$ 1.071 30	

Rocha, Abril 30 de 1909.

Juan J. Pezzolo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 4 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría del Chuy

Receptoría de Aduana.—Chuy.

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria del Chuy, durante el mes de Abril de 1909

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 491 92	$ 262 40	$ 229 52	más
Exportación	» 1.040 65	» 248 40	» 791 85	más
Diversos ramos	» 10 —	» 3 50	» 6 50	más
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» —	» 7 44	—	—
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 4 03	» 1 39	» 2 64	más
3 o/o de importación	» 36 98	» 19 69	» 17 29	más
1/2 o/o de imp. consular	» 6 18	» 3 28	» 2 90	más
1 1/2 o/oo patente de giro	» 2 45	» 1 20	» 1 25	más
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 1.592 21	$ 547 30	$ 1.051 95	

Aumento sobre el mismo mes del año anterior mil cincuenta y dos pesos treinta y cinco centésimos.

Chuy, Abril 30 de 1909.

E. Silva Peire.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 6 de 1909.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Rembrandt», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Gordonia», de San Nicolás de los Arroyos, sin pasajeros.
—Vapor del tráfico «Powerfull», de Concepción del Uruguay, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 102 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 177 pasajeros.
—Vapor alemán «Sao Paulo», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Drumcairne», de Nue-York, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor brasileño «Iris», para Río Janeiro, con 9 pasajeros.
—Vapor inglés «Highland Watch», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 74 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 88 pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», para el Salto y escalas, con 80 pasajeros.
Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Mayo 13 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Doctores Piera—Garzón—Cuñarro—Romeu Burgues—Bastos

Mes de Abril de 1909

EXPEDIENTES Á ESTUDIO

Nota—Los señores Ministros doctores Piera, Garzón, Romeu Burgues y Bastos, han devuelto estudiados todos los expedientes que se les pasaron.

Señor Ministro doctor Cuñarro

Abril 21—Bascuas con el Fisco.

Señor Ministro doctor Piñeyro (por integración)

Marzo 11 — García de Pereira con Olarte.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga (por integración)

Abril 3—Noel con Cheinet.
Abril 5—Morelli con el Fisco.
Abril 23—González, Curia y Fisco.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán (por integración)

Febrero 5—Musto con Linares.
Marzo 4—López de Piñeyro con Wilson Sons.

Á ESTUDIO DE CONJUECES

Doctor José Pedro Ramírez (por integración)

Enero 27—Alvarez de Baco con Ferrocarril Central del Uruguay.

Doctor Herrero y Espinosa (por integración)

Enero 27—Aguiar con Ruiz Díaz.

Doctor Lindolfo Larraya (por integración)

Enero 27—Brellier con Compañía de Seguros «New York».

Doctor Miguel Lapeyre (por integración)

Febrero 1.°—Santos Nápoli, J. de R.
Marzo 16—Tálice con el Fisco.

Doctor Abel J. Pérez (por integración)

Febrero 1.°—Borrat con Sierra.
Nota—Han sido devueltos estudiados por el doctor Piera, 20 expedientes; doctor Garzón, 18 ídem; doctor Cuñarro, 22 ídem; doctor Romeu Burgues, 14 ídem; doctor Bastos, 13 ídem.

J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

EXPEDIENTES Á ESTUDIO DE LOS SEÑORES MINISTROS

Doctor Jiménez de Aréchaga

Ha devuelto estudiados todos los asuntos que se le pasaron.

Doctor Martínez (M. V.)

Devolvió estudiados todos los expedientes pasados.

Doctor Mendoza y Durán

Marzo 9 de 1909—Velázquez de Leleu con Compañía Liebig y França.
Abril 1.° — Benítez con Wilson Sons y C.ª.
Abril 12—Mundall con sucesión Urta.
Abril 24—Sanguinetti y Cía. con Fernández Agrelo.
Abril 29—Solari con Penna.

Doctor Piñeyro (por integración)

Abril 6—Benvenuto con Mones.
Abril 20—Vercellini y De Leonardis con Empresa del Ferrocarril Central.

EXPEDIENTES Á ESTUDIO DE CONJUECES

Doctor Adolfo Pedralbes

Febrero 4—Una causa criminal.

Doctor Liborio Echevarría

Abril 1.o—Dubra Seoane y Otero con Jaume y Bosch.
Nota—En el mes de Abril se han devuelto estudiados: Por el doctor Jiménez de Aréchaga, veinticinco expedientes; por el doctor Martínez (M. V.), veinte; y por el doctor Mendoza y Durán, veintiséis.

Expedientes estudiados por los señores Ministros del Tribunal de 2.o turno, integrando el de 1.o, doctor Montero Paullier, dos; doctor Martínez (V. M.), tres; doctor Piñeyro, uno.

Montevideo, Mayo 3 de 1909.

Lorenzo Márquez, S. A.

V.° B.°—*Jiménez de Aréchaga.*

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

Relación de los expedientes estudiados por los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de 2.° turno durante el mes de Abril ppdo.

Señor Presidente doctor Martínez

Devolvió veinte y siete expedientes estudiados:
Quedan en su poder los siguientes:
Abril 20—Beunza con Rabe.
Abril 30—Avellanal Pedro, sumario.

Señor Ministro doctor Montero Paullier

Devolvió veintidós expedientes estudiados:
Quedan en su poder los siguientes:
Abril 17—Salvador León con Antonio Araújo.
Abril 26—Serrano (hijo) T. con José Sosa.

Señor Ministro doctor Piñeyro

Devolvió catorce expedientes estudiados.
Quedan en su poder los siguientes:
Marzo 23—Gómez con Espinosa.
Marzo 23—Moreira con Indurrain.
Abril 22—Fernández con Goñi.
Abril 23—Rebolledo con Esteves.
Abril 26—Trigo con Ferrocarril C. del Uruguay.
Abril 26—González Olivera con Bazano.
Abril 27—Andrade con Oxandabarat.
Abril 27—Maneiro Villaverde, sumario.
Abril 27—Nieto Eugenio, sumario.
Abril 28—Iriarte y otro Pedro, sumario.
Abril 28—Amaro de Porto Emilia, sucesión.
Abril 28—Aboud con Empresa á Vapor «N. Mihanovich».
Abril 28—Badoc con Giorello.
Abril 29—Scacani con «Sociedad Lanchajes».

Señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de primer turno (por integración).

Doctor Aréchaga (don Emilio Jiménez)

Devolvió cuatro expedientes estudiados.
Queda en su poder:
Marzo 29 — Vega Justa con Vicente Costa.

Doctor Mendoza y Durán

Devolvió cinco expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Febrero 16—Couran con Haurie.
Marzo 25—Viera con Milans.
Abril 1.°—Iruleguy con Bravo é Iruleguy.
Abril 17—Carbonell con Tranvía Paso Molino y Cerro.
Abril 20—Ferreyra con V. y Otero, inc. Rodríguez.
Abril 20—Bravo Manuel con Bruno Iruleguy.
Abril 21—Herosa con el Fisco.

Doctor Martínez (M. V.)

Devolvió tres expedientes.
No tiene ninguno á estudio.

Montevideo, Mayo 3 de 1909.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno

Nómina de los expedientes que se encuentran para resolución en el despacho del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, á cargo del doctor Ezequiel G. Pérez, durante el mes de Abril de mil novecientos nueve.

Abril 20—Laurentina A. de Aguerre con A. Brigani, 3.ª Santiago Poggio y otros.
Abril 24—Nicolasa Arraiz de Cabrera con «La Trasatlántica».
Abril 29—Suc. José Carrera.
Certifico que los únicos expedientes que se encuentran para resolución en el despacho del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, son los que se expresan en la nómina anterior. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo á tres de Mayo de 1909.

Antenor R. Pereira, Escribano Público.

V.° B.°—*Pérez.*

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Juez doctor Alfredo Furriol

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

INTERLOCUTORIA

Abril 24 de 1909 — Francisco Segarra contra Escolástica G. Larrosa de Durañona.

DEFINITIVA

Marzo 25 de 1909—Petrona y C. Aguirre Zabala con suc. Juan Cailiaba.

Abril 1.o — Testamentaría de Antonio Fernández, incidente sobre observaciones al inventario.

Abril 1.o — Roberto Rampelmann con Eladia A. de García.

Abril 20—Teodosio N. Leal con Jacinto Franco.

Abril 22—Testamentaría de Benedicta Peralta.

Abril 26—Manuel Iglesias con Jorgelina Rivero de Platero.

Abril 26—Manuel Pena, Martínez con Empresa del Gas.

Abril 29—Manuela Martínez de Ortiz, auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, Mayo 3 de 1909.

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

V.° B.°—*Alfredo Furriol.*

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno

Juez: doctor Wenceslao Regules

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

1909—Febrero 12—Simón Hernández con Marcos Hernández, reivindicación.

Febrero 27—Engracia Pons de Bovi y Elvira Bovi de Curioni con Manuel Garrigó, entrega de valores.

Marzo 11—Lucio da Costa Gutiérrez, Adela da Costa de Avila y María da Costa de Gutiérrez contra Juana Gutiérrez de da Costa Guimaraens, reivindicación.

Marzo 19—Francisco Piria con Agustín Avelleyra, cumplimiento de contrato é indemnización de daños y perjuicios.

Abril 2—Suc. de Francisco di Nápoli.

Montevideo, Mayo 3 de 1909.

Juan P. Musto, Escribano Público.

V.° B.°—*Regules.*

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Juez doctor Francisco M. Castro

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Noviembre 13 de 1908—Jacinto Casaravilla con Fisco por entrega de terrenos.

Diciembre 7 de 1908—Dirección de Impuestos con la Caja Internacional Mutua de Pensiones.

Febrero 15 de 1909—R. Carbonell con S. E. Casanova.—Restitución de patente.

Marzo 9—J. R. Vignoli—Denuncia.

Marzo 16—Oscar Gutiérrez con Fisco cobro de pesos—Sucesiones E. Turini, Casabella y otros con Fisco—daños y perjuicios.

Montevideo, Mayo 4 de 1909.

Francisco Sáenz, Escribano Público.

V.° B.°—*F. M. Castro.*

Escribanía de Aduana

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE ENCUENTRAN AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ LETRADO NACIONAL DE HACIENDA, PARA RESOLUCIÓN.

Abril 22 de 1909—Sumario vapor francés «Amiral Baudin».

Montevideo, Mayo 3 de 1909.

Benjamín Pereyra, Escribano Público.

V.° B.°—*F. M. Castro.*

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Certifico que se hallan á estudio del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, y para sentencia, los expedientes siguientes:

Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza—Marzo 18 de 1909.

Inés Ripoll de Sabat con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay—Abril 28 de 1909.

Montevideo, Mayo 3 de 1909.

Avelino Javier Figares, Escribano Público.

V.° B.°—*Ovidio Grané.*

Juzgado de Comercio de 2.o Turno

Salvador Aguerrebere, actuario del Juzgado L. de Comercio de 2. Turno, certifica: Que con esta fecha quedan á estudio de S. S. el doctor don Luis M. Gil, los siguientes expedientes:

PARA DEFINITIVA

Octubre 16 de 1908—E. Brito del Pino contra Mariano Conde Fernández.

Marzo 19 de 1909—C. Suárez Acevedo con Ferrocarril Central del Uruguay.

Abril 7—Leoncio de León con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, á tres de Mayo de mil novecientos nueve.

Salvador Aguerrebere.

V.° B.°—*Gil.*

Juzgado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

Andrés R. Chipito, Escribano Público y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, certifica que al despacho del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, no se encuentra para resolución, expediente alguno en que conozca por impedimento ó excusación del de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol.

En fé de ello para elevar á la Excma. Corte, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, á tres de Mayo de mil novecientos nueve.

Andrés R. Chipito, Actuario.

V.° B.°—*F. M. Castro.*

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

Juez doctor Jaime Cibils Larravide

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

Marzo 17 de 1909—Depietro Rafaela con Francisco Catarozzi, terc. Pedro Vivacqua y Andrés Cancela.

Abril 2—Giordano Pedro con Luis Vaneiro.

Abril 5—Morquio Luis, sucesión.

Abril 5—Landthaller María, sucesión.

Abril 7—Illa Isolina y otros con Horacio Acosta y Lara y Augusto Guerra.

Abril 15—Rosa Martiniano con Carlos Stuano.

Abril 16—Brandi Antonio B. con Enrique Iriarte.

Abril 16—Pedro Bidart con Pedro Rebour y Jaime Maeso.

Abril 20—Pastorino Pedro con Arturo Malıns.

Abril 20—Britos Francisco R. con Isidoro Borrajés.

Abril 20—Otumin Ignacio.

Abril 22—Liesack Ricardo con Antonio Donato Quiñones.

Abril 26—Pini Manuel con María González.

Abril 28—Pancaldo Bartolo con Isabel J. de Zengotita.

Abril 28—Canzobre Ramón con Empresa «La Transatlántica».

Abril 28—Figuerido Juan con J. Giménez y C^a.

Abril 29—Iglesias Agustín con Pedro Francia (hijo).

Abril 30—V. de Restano María con José Vidal.

Abril 30—Vadora Francisco con suc. Felipe Pérez.

Abril 30—Schulz Augusta con Manuel Fernández Rojas.

Montevideo, Mayo 3 de 1909.

Avelino Barbot, Escribano Público.

V.° B.°—*J. Cibils Larravide.*

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno

Juez: doctor José Pastor

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

INTERLOCUTORIA

Abril 24—Una causa por inviolabilidad de domicilio.

Abril 27—Una ídem, por falsificación.

Abril 28—Una ídem, por infracción al artículo 719 del Código Rural.

DEFINITIVA

Abril 21—Una causa por lesiones.

Abril 22—Una por incendio y otra por desacato.

Abril 24—Una causa por robo.

Abril 29—Una ídem por incendio.

Abril 30—Dos ídem, por homicidio.

Montevideo, Mayo 3 de 1909.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

V.° B.°—*Pastor.*

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

Juez: doctor Alberto Gard y Saujuan

EXPEDIENTES PARA SENTENCIA

INTERLOCUTORIAS

Abril 21—Una causa, por uso indebido de marca de fábrica.

DEFINITIVAS

Abril 13—Una causa, por falso testimonio.

Abril 15—Una causa, por homicidio frustrado.

Abril 24—Una causa, por incendio.

Abril 24—Una causa, por soborno.

Abril 24—Una causa, por falsificación.

Abril 24—Una causa, por homicidio.

Montevideo, Mayo 3 de 1909.

Pedro Echeverry, Escribano Público.

V.° B.°—*Gard y Sanjuan.*

Juzgado Letrado Correccional

Causas que se hallan al despacho del señor Juez Letrado Correccional:

PARA SENTENCIA DEFINITIVA

Marzo 26 de 1909—Una causa, por injurias.

Abril 1.°—Una causa, por lesiones.

Abril 2—Dos causas, por hurto y robo.

Abril 3—Dos causas, por hurto y lesiones.

Abril 5—Cuatro causas, por lesiones, agresión y heridas.

Abril 12—Una causa, por atentado.

Abril 13—Tres causas, por lesiones y atentado.
Abril 14—Tres causas, por desacato, hurto y robo.
Abril 15—Una causa, por heridas.
Abril 16—Una causa, por robo.
Abril 17—Cinco causas, por lesiones, venta de lotería y disparo de arma.
Abril 20—Una causa, por desacato.
Abril 22—Tres causas, por heridas y apropiación indebida.
Abril 23—Dos causas, por robo y desacato.
Aril 24—Dos causas, por atentado y corrupción de menores.
Abril 28—Dos causas, por desacato y heridas.
Abril 29—Tres causas, por lesiones, desacato y atentado.
Abril 30—Dos causas, por agresión y heridas.

PARA SENTENCIA INTERLOCUTORIA

Abril 24—Una causa, por estafa.
Certifico: Que las causas relacionadas son las que actualmente se hallan al despacho del señor Juez Letrado Correccional, no habiéndose dictado en ninguna de ellas providencia para mejor proveer.
Montevideo, Mayo 3 de 1909.
Santiago Seoane, Escribano Público.
V.° B.°—*F. Lacueva Stirling*.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 17 de Mayo de 1909

Administrativo — El señor Juez L. del Crimen de 2.° turno devuelve diligenciado un exhorto librado por el funcionario de igual clase de la ciudad de Buenos Aires en sumario por homicidio, el doctor Ricardo Narvaja solicita audiencia para prestar juramento y tomar posesión de estrados, Vicente Guarino recurre en queja contra procedimientos de la Junta Electoral del Departamento de Artigas, el Juez de Paz de la primera sección de Río Negro comunica encontrarse en el desempeño de sus funciones, la Intendencia Municipal de la Capital comunica la exoneración de varios ciudadanos que ejercían las funciones de jurados en el Tribunal de 2.° turno y Juzgado del Crimen de 1.er turno á quienes les ha nombrado los respectivos reemplazantes, nota del señor Juez L. del Crimen de 2.o turno referente á la libertad condicional revocable otorgada al penado Nicolás Labores, el señor Juez L. Departamental de Tacuarembó remite la relación de las causas en estado de sumario, el señor Juez L. Departamental de Artigas eleva la relación de los depósitos verificados en el Banco de la República durante el mes de Abril último, antecedentes relativos al conflicto surgido entre el Registro G. de Estado Civil y el Juzgado L. Departamental de Soriano, id con motivo del examen practicado por el señor Juez L. Departamental del Durazno en el Protocolo y R. de Protocolizaciones llevado en 1908 por el escribano José Grosso Ledesma, relaciones quincenales pasadas al archivo, ciento siete cuadernos de protocolo revisados y rubricados, veinte; expedientes pasados á estudio, ocho; legalizaciones dos, oficios librados treinta y ocho.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Día 17

Trámite—Ramón Bordas de Peñafort denuncia la mina «La Oriental» que denomina «Pan de Azúcar», María Carricaburo de Echagoyen con la Empresa de Caños Maestros, suc. de José Marcial González con Juan Cabrera, Petra Urtarán nombramiento de tutor, Felipe Badoc con Juana Vaquelli de Giorello, Dominga Albín de Errandonea con José López Saralegui, una causa criminal por heridas, cinco por homicidio, una por atentado y abuso de autoridad.

Interlocutorias—Suc. de Jerónimo Monzón con José J. Suárez incidente de Juan Gadea, suc. de Luis Lerma.

Administrativas—Una nota de la Excma. Alta Corte de Justicia solicitando un expediente que se encuentra archivado.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO

Día 17

Trámite—Peixoto y Morales con Cayetano Amado y Manuel Morales, Dirección de Impuestos con Adolfo del Campo, Luis Durañona en autos Francisco Segarra con Escolástica L. de Durañona, un sumario por homicidio, Ricardo Acosta con Pedro Echevarría, un sumario por heridas, R. B. de Peñafort con Rosa C. de Feo y Serafín G. de Silveira, Antonio W. Parsons en autos de Bartolo Giuria con Pablo Varzi.

Interlocutorias—Justino de Andrade con Manuel J. Noble y Juan D. Oxandabarat.

Definitiva—Test. de María Concepción García de Sosa.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 17

Trámite—Test. de Juana Vernengo de Cavagnaro, suc. de Eduardo Simón, suc. de Cándida Alves de Sima, suc. de José y Eliso Estefan y Mauricia Estefan de Gobby, suc. de Ramón Barros, test. de Andrés Otero y Veiga, suc. de Emeterio E. Silveira, suc. de E. Mocú, test. de Rosaura Fernández de Sienra, suc. de Santiago Pérez, test. de Fortunato Bonifacio, suc. de Pedro Rodríguez, suc. de Juan Montastruc, test. de Concepción Vilardebó, test. de Aurelia R. y M. de Soto Obanza, sucs. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes de da Rosa inc. de Eusebio Orive, suc. de Joaquín Lizaso con Froilán González, el doctor Juan B. Schiaffino y Lorenzo de Medina con las sucs. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino, Eduardo Wilson con la suc. de Juan L. Lacaze, María Arrien de Araucho, J. B. Arnaud apel. del Juzgado Ldo. Departamental del Salto, Juan Gargallo con la Empresa de Tranvías Eléctricos Sociedad Comercial de Montevideo, Francisco Gallego con José Suárez, Felipe Badoc con Juana Vaquelli de Giorello y Rafael Cordano inc. depósito, Julio Carlos Sievers con la Compañía Alemana de Tranvías Eléctricos La Transatlántica, Carmen Rocha de Sosa, Petrona Luengo de Rodríguez, Juan Jaureguy con Simón Jaureguy apel. del Juzgado Ldo. Dtal. de la Capital, sucs. de P. José da Rosa y Filisbina N. de Moraes de da Rosa inc. de J. M. Bauzá, suc. de Joaquín Lizaso con Froilán González inc. de María Mendoza con Luis Cabrera, oficio del Juzgado L. de lo Civil de segundo turno relativo á los autos seguidos por doña Angela Fernández de Monteavaro, Juan Magglin con la suc. de Eduardo Simón, Felipe Taboada, Manuel Dutra da Silva, Jacinto Fagúndez y Juana Dutra Farías con José Cándido Paiva, Juan B. Arnaud en autos con Prudencio Machado, Blas de la Cruz y José Duarte Paiva, el doctor Isidoro Revert con Juana Artigas y sus dos hijos apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno.

Interlocutorias—Carlos Fuentes con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital, concurso de Alejandro Malcolm.

Definitivas—Francisca Curbelo de Silveira inc. de Miguel Martirena, J. Arcas, Angela Rodin de Vilardebó.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO

Día 17

Trámite—Isolina Ursula Musto de Dogliotti, suc. de Elvira Garavagno de Torrosella, suc. de Carlos Costa, Fermín Landa contra Russ R. Pealer y C.ª, sucs. de Juan Bautista Geloso y María Siccó de Geloso, Fidel Tomás Navarro y Mateo, conc. necesario de Russ R. Pealer y C.ª, incid. sobre observaciones al crédito del conc. de Castellá y C.ª, Mázimo Blanco contra Russ R. Pealer y C.ª, Cipriano y Francisco Camino y otros contra Rubina Hnos., Franck S. Livingston contra el conc. Russ R. Pealer y C.ª, Juan G. Urrutia contra Pedro Camps y Piguillem y C.ª, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, Eugenia Cazenave, Luisa Castro de Geille y María Castro de Visca contra Amado, Buschiazzo y Morales, Esteban, Pedro y Antonio Carballo y otros, en autos que le sigue José Duarte Paiva (queja contra procedimientos del señor Juez Letrado Departamental de Salto), sucs. de Adalgiza Márquez de González y Jaime González, sucs. de Lorenzo Ventura y Lorenzo Ventura (hijo), Ana Bonomi de Brugo y Elena Bonomi de Bergalli, Compañía del Gas de Montevideo contra la suc. de Enrique Young, Juana Noya de Fernández contra Juan Azarini, suc. de Laura Cabrera de Meléndez, Julia Terra de Piaggio, María Luisa Diez de Real de Azúa, María Pérez, Carlos César Macció, Magdalena María Macció de Más y Nicasia Fernandez de Macció, Gerónimo Ricci contra la Sociedad Anónima de Navegación á vapor Nicolás Mihanovich, Manuel Pena Martínez contra la Empresa del Gas, Juan Llaguno con Juan Gauson, Juan Clariguet, Uría Hnos. y otros (2).

Interlocutorias—Julia Terra de Piaggio, sucs. de Manuel Boga y Josefa Pajares de Boga, test. de Dorotea Larriera de Del Castillo, suc. de Luisa Gaglia de Invernizzi.

Definitivas—Pedro Carrilló, Celedonia Robaina de Alfonso, Manuel Torres Durán, César Gambasso.

Andrés R. Chipito, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Mariano Ferreira contra el Estudio de los doctores Vidal y Otero, incid. letras M N, doctor Ricardo Acosta contra los propietarios de un campo situado en el Departamento de Tacuarembó.

José S. González, Actuario Especial.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 17

Trámite—Suc. de Pedro Carriquiry, suc. de Tomás Harispuro, suc. de Manuela Gómez de Pertierra, Salvador Infante con la Compañía de Tranvías Eléctricos «La Trasatlántica», suc. de Vicente Rimoli, suc. de Camila Lerouge de Lernoud, Gabriel Terra medidas preparatorias, José Shaw con Eugenio Berrutti, suc.

de Lorenzo Cáceres, Antonio Zubillaga, y Guillermo Coelho con los señores Walton y Owen, suc. de Juan Segundo y J. Germán, Sofía, Marta y Alberto Cousirat, suc. de Manuela Alvarez y de su hijo J. Carlos Velázquez, Belarmino Caetano con suc. de Otto Schultz apelación del Juzgado L. Departamental del Durazno, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, Duncan Guerra, informaciones, suc. de Gustavo Albertich, Gabriel Terra preparatorias, Florentina B. de Herrero, antcs. relativos al incapaz Juan Bettoni, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública relativo á Francisco Vázquez, antecedentes relativos á la incapaz Leocadia García, suc. Emana Peretti, Francisca Rodríguez de Alonso contra Wilson Sons Company Limited, antecedentes relativos á Victoria Beteiro, suc. de Manuel Lanza, antecedentes relativos a Juan Doval, Carmen Pérez de Pereira, Marta Plosa de Belardi contra Francisco Arizaga Hernández, Julio Kiefer con el conc. de Manuel Muñoz y Maines apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, antecedentes relativos á Domingo Fariña, suc. de Agustín Caravia, suc. de Amelia J. Caravia, test. de José Vinoly incidente sobre administración de bienes, oficio de la Comisión Nacional de Caridad relativo al incapaz Florencio Abellán y Sánchez, test. de María Pérez de Velati, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública relativo al incapaz Salvador González, suc. de Ana Lavalleja de Landivar, Oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública relativo á Antonio Pérez, antecedentes relativos al incapaz Alfredo Muñoz, antecedentes relativos á la incapaz María Rovella de Menini, Héctor Furriol con la Comisión Teatral de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Luis Eduardo Piñeyro, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública relativo á la incapaz Lucía Machado, antecedentes relativos á Vicente Rusomano, suc. de Francisco Fittipoldi con José Argüellera y Francisco Fernández, antecedentes relativos á Juan Jacobo Mendoza, Jaime Pérez con Salvador Belatti apelación del Juzgado L. Departamental de Tacuarembó.

Interlocutorias — Antonio W. Parsons queja en autos Damián Aicardi, suc. de Carlos González con José Martínez Rosendo apelación del Juzgado L. Departamental de Montevideo, test. de María Pérez de Velati, Salvador Infante contra la Compañía de tranvías eléctricos «La Transatlántica».

Reservadas—Dos.

Impedimento—Uno.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1er. TURNO

Día 17

Trámite—Gaiero y otros con Ramona Boucoche recurso de queja, la Cooperativa Comercial con Juan P. Esponda, conc. Duclós y Mouli é con el Banco Italiano del Uruguay, Martinelli y Cía. con Francisco Ferrara, Helguera y Bier con Martín Guichon y Cía., Antonio Parrando con Elbo Sequeira, la Cooperativa Comercial con David Nicolini, la misma con José Troncoso, Sanguinetti y Cía. con Armas Hnos. y Cía., la Cooperativa Comercial con Andrés Lamas, la misma con Juan M. Mouret. Antonio Ballete con Oteiza Hnos Azara Aboud con Empresa Mihanovich, Frugoni y Cía. con Casiano Olivera.

Interlocutorias—Martín E. Guichon conc. judicial, Santiago Oliveri con Ricardo Espalter, Cristina B. de Bello con la Compañía de Seguros «La Industrial del Uruguay», Gaiero y otros con Ramona Brecochea, Frugoni y Cía. con Casiano Olivera, Carrau y Cía. con Carlos Millet, reservadas.

Definitivas—Carlisle Croker y Cía. con suc. Renovales Llano, José López y Francisco San Román, Adán J. Bonchatón título de corredor y rematador.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO

Día 17

Trámite—Boado y Ottonello con José Valli y C.°, Martinez y Villarejo con Guillermo Frontera, Manuel Espalter con Pedro S. Grané, Piaggio y C.° con Garau y Enseñat, Pioletti Hnos. con Antonio Púmar, oficio del Juzgado L. Departamental de Canelones, Renzi y Anastasia con Lorenzo Carleo, Juan Pons con Ricardo M. Jalabert, Viuda é hijos de V. Rizzardini con Fiorabante Rosa, Juan Pons con José B. Santamarina, Manuel Espalter con Pedro S. Grané, Juan Buisson auxiliatoria con Enrique Birard, Sobrino y Varela con Carmelo Lima, Francisco Mari con J. Fogliardi y Angel Bataglia, concurso Antonio Samarra, Francisco Goyoaga y C.° con Ernesto Crespo, Banco de la República con Dalmiro J. Estol, Santiago Scacani con la Sociedad Anónima de Lanchajes, Ernesto Machó con Domingo Pérez.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

Día 17

Trámite — Julio Sienra y Nereo Pérez Montero con Luciano Ochoa, E. Echamini y Cía. con Angela S. de Costa, Vicente Adami con Miguel Delgado, María D. Galvez y Julián Lyos, Andrés Cchiappacace con Baltasar Barañano y otros, José Landoni y otros, Manuel Muñiz, Ciriaca Martínez de Muñiz solicitando se declare la incapacidad de aquél, Josefa Montaroso, Francisco Penna, Adolfo A. Scapnicio con Carolina Dellacasa 2, Mateo Lignore, Camilo Pérez, Federico Brito del Pino con Juan Harley, Albano Caraman con EnriqueFeau, María Corominas dt Serra con Alfonso Serra, Mateo D. Chiara con Carlos Sáenz de Zumarán, incapacidad de Gregoria Maldonado, Francisco Ellauri con Adolfo Nebel inc. del doctor Miguel Perea, Díaz y Colomar con Juan Barros, Apolinario Sozaray, Ana S. de Martínez, Javiera M. de Sánchez con Juan B. Ferrero, exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, Rufino López con Amelia Benítez, suc. María Lista de Cuinat, Miguel Carloto con Antonio Molinari Laurin, Angela A. Valle, Francisco Rey, José Pons con Guillermo Genta, suc. Gervasio Reinoso, Antonio del Rivero Bastarrica, Carmelo Rodríguez, Gerarda Quiteria Cartagena con María Palermo, Enrique A. Cornú con Adolfo del Campo, 2, María Isabel Bicardo, Luis y Antonio Curbelli, Rogelia Magnani, Domingo Casais Rodríguez.

Interlocutorias—Concurso Eduardo Armas, Maeso, Miguel Riera con Claudio Medina, Pedro Bidart con Pedro Rebour y Jaime suc. Camilo Cremonesi, Camilo Pérez, Secundino López con Guillermo Coelho.

Definitivas—Sucesión Manuel Iduarte, Juana B. de Bellbe, Domingo Larrosa.—Se celebró una audiencia en el juicio seguido por Enrique A. Cornú con Adolfo del Campo y otra en un juicio de divorcio.

Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Mayo 17 de 1909.

La Cámara se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión particular del proyecto que amplía el presupuesto de la Dirección General de Correos.

Discusión general del que manda abonar en Deuda Amortizable 2.a serie varios créditos liquidados; del relativo á Revisión del Registro Cívico Permanente de la Capital; del que autoriza á invertir $ 70.000 para cubrir el *déficit* originado por la obra del Censo; del recaído en la petición del señor Murguiondo y del que suprime la venia judicial para la venta de bienes de mujeres casadas, cuando su valor no pase de $ 1.000.

P. A.: *Julio N. Clavelli*, Oficial 1.o.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 17 DE MAYO — HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.

Temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Norte al Oeste con lluvias y garúas en la República. En Rocha han caído 18 litros de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 755.50.

Temperaturas: Normal 15.50, á la intemperie 16.50; Máxima 15.80, á la intemperie 19.30; Mínima 10.70, á la intemperie 6.10.

Viento W. N. W. 33 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas 64 kilómetros á las 2 horas 15 p. m.

Tensión del vapor de agua 9.95. Humedad relativa 78.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 12.60.

Cloruro de sodio por litro, gramos 5.01.

Cloro libre por litro, gramos 3.80.

—Mal tiempo, con lluvias y vientos fuertes del Sur.

Hamlet Bazzano.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 17 DE MAYO DE 1909

Victorio Firpo, italiano, 60 años, soltero, Arenal Grande 388.

Ramón Melendrés, francés, 60 años, casado, Paysandú 94.

Juan Vecino, español, 67 años, casado, Hospital de Caridad.

Juan Ferrari, italiano, 74 años, viudo, Nueva York 135.

Antonia Asereto de Becco, italiana, 88 años, casada, Piedras 394.

Un feto, Tacuarembó 67.

Pedro de los Santos, oriental, 34 años, soltero, Hospital Militar.

Corina Fernández, oriental, 4 meses, Paysandú 388.

Un feto, Maciel 68.

Nicanora Estevan Echenique, oriental, 91 años, soltera, Municipio 30.

Juana Paulina Luquet de Navarre, francesa, 65 años, viuda, Andes 275.

Una párvula, Hospital de Caridad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLÍS, 69

CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

Proyecto de Ley formulado por la Comisión de Constitución y Legislación, sobre revisión extraordinaria de los Registros Cívicos de Montevideo.

INFORME

Comisión de Constitución y Legislación.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha abordado el estudio de las reformas que deben introducirse en las leyes de Registro Cívico y de Elecciones, y como medida previa ó preparatoria de las modificaciones de carácter permanente, os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley que establece los procedimientos á seguirse para lograr una depuración total y eficaz de las listas electorales del Departamento de Montevideo.

Al iniciarse en el seno de la Comisión las primeras conversaciones sobre las deficiencias de las disposiciones legales vigentes, el doctor Rodríguez Larreta indicó que, en su concepto, era indispensable y urgente una revisión prolija de la totalidad de las inscripciones del Registro de la Capital, á fin de llevar á todos los ánimos el convencimiento de que en el Cuerpo Legislativo predomina la idea de realizar leal y sinceramente la anunciada reforma de las leyes electorales. Expresó también el doctor Rodríguez Larreta que consideraba que, sin pérdida de tiempo, era conveniente sancionar una ley que autorizara el nombramiento de Comisiones extraordinarias de revisión de los Registros, compuestas por personas de notoria respetabilidad y ampliamente facultadas para desempeñar las importantes funciones que se les encomendaran.

Todos los miembros de la Comisión, unánimemente, aceptaron las indicaciones del doctor Rodríguez Larreta, y, consultado el Poder Ejecutivo, manifestó, por intermedio del Ministro del Interior, doctor José Espalter, que vería complacido la sanción de las medidas que fueran necesarias para asegurar la legalidad de las inscripciones de los Registros.

Inmediatamente se dió comienzo en el seno de la Comisión á la redacción del proyecto definitivo, que se hizo tomando como base las proposiciones que hicieron por escrito los doctores Rodríguez Larreta y Manini Ríos.

Vuestra Comisión al aconsejaros una revisación minuciosa de los Registros Electorales, considera que esta revisación es el paso preliminar que se impone antes de abordar cualquier reforma. La sinceridad de las listas electorales es la sinceridad del sufragio.

En la actualidad difícilmente quedarían sin severa sanción los atentados que pudieran cometerse contra la libertad política de los ciudadanos por medio de violencias ó amenazas. Los progresos que paulatinamente ha ido realizando nuestra democracia, hacen imposible la aplicación de esos extremos condenables. Pero de nada valdría que se respetase la libertad de los ciudadanos para llegar hasta las urnas, de nada valdrían las mejores leyes, de nada valdrían los principios científicos de las legislaciones modelos, si no se excluyeran de los Registros Cívicos las boletas fraudulentas que vician y destruyen la soberanía popular.

La prensa ha hecho repetidas veces denuncias contra los Registros Cívicos y no han faltado partidarios de su total anulación.

La ley debe ordenar una investigación para esclarecer los hechos y debe poner en manos de los ciudadanos recursos expeditivos contra los fraudes y falsedades. La experiencia del desenvolvimiento de las instituciones democráticas demuestra que los atentados contra el sufragio no se han concluido: se han transformado. Los procedimientos violentos, los recursos groseros de fuerza, los atropellos á mano armada han sido reemplazados por manejos dolosos, por sustituciones de personas, por falsas identidades, por hábiles fabricaciones de votantes, por simulaciones de personalidades electorales,—en una palabra—la farsa brutal á base de violencia, ha sido sustituida por una farsa inteligente á base de engaños y de mentiras.

Y no debe creerse que este mal que se denuncia es propio y exclusivo de las instituciones nacionales; es un mal universal que todos los pueblos de la tierra se ven obligados á combatir.

Por eso, vuestra Comisión aprovechando en parte la experiencia ajena y recordando preciosas observaciones de nuestro medio, donde ya se han descubierto manejos ilícitos para burlar impunemente las disposiciones de la ley, considera indispensable revisar sin pérdida de tiempo, y una por una, todas las inscripciones de la Capital, aún aquellas que se hallan incorporadas de modo definitivo por haber sido calificadas años atrás.

El Registro Cívico Permanente, tal cual lo creó la ley de 1898, tiene todas las ventajas que en aquel entonces se hicieron notar y ofrece positivas garantías para los derechos políticos de los ciudadanos, pero presenta el grave defecto de ser demasiado radical, demasiado absoluto en su carácter de permanencia. El Consejo de Estado se propuso incorporar á nuestras instituciones las listas electorales de Francia y Bélgica, pero, al desenvolver los principios, tal vez por exceso de lógica, se incurrió en el extremo de hacer poco menos que imposible la exclusión de los Registros, de las inscripciones que no hubieran sido tachadas en los meses subsiguientes al período en que se efectuaron.

Este ha sido el punto vulnerable de la ley, y el fraude no tardó en descubrirlo. En los años de "relache", en los períodos de escasas actividades cívicas, los profesionales en esta materia lograron introducir sus fraudes en el Registro. Hicieron sus inscripciones; nadie se preocupó de ellas; llegó el período de tachas y no se opuso ninguna observación; y así los fraudes se consumaron quedando incorporados para siempre á los Registros.

El presente proyecto modifica este carácter absoluto de permanencia. Puede decirse que su sanción importa declarar provisorias todas las inscripciones. Probablemente, en el nuevo proyecto de Ley de Registro Cívico, se corregirán los errores de la ley vigente, pues vuestra Comisión, ya sea siguiendo el proyecto de los señores Manini Ríos y Cachón, ya sea buscando otra fórmula, procurará conjurar los inconvenientes que presenta la ley de 1898.

En esto se han aceptado los principios que rigen en Francia y en Bélgica respecto de las listas electorales, que son materia de una total y prolija revisación. Pero, como era necesario hacer una revisación enorme, de más de treinta mil inscripciones, vuestra Comisión ha creído que se imponía como medida extraordinaria y transitoria, el nombramiento de Comisiones especiales de investigación y revisación.

El doctor Diego M. Martínez propuso que el nombramiento de dichas Comisiones se hiciera por la Alta Corte de Justicia, cuatro de los miembros, á propuesta de las autoridades directivas de los partidos Colorado y Nacionalista, y el quinto, colorado, nombrado libremente por la Alta Corte. Dijo el doctor Martínez que proponía aquello porque la opinión pública veía con poca simpatía toda intervención de los elementos oficiales en los actos preparatorios de las elecciones.

No obstante las opiniones del doctor Martínez, la mayoría resolvió que siendo el nombramiento de Comisiones una cuestión secundaria, debía establecerse el sistema seguido universalmente, y que en el presente caso, no encerraba peligros de ninguna clase, por las garantías que ofrecía el Poder Ejecutivo y porque los nombramientos de dos de los miembros de las Comisiones debían recaer en personas nombradas por las autoridades nacionalistas, y otros dos en personas designadas por los colorados.

Resuelta esta primera dificultad, se acordó reglamentar el procedimiento de la depuración en la forma en que lo hacen los artículos de la ley, para lo cual se aprovecharon en parte las disposiciones que contiene el proyecto de ley de reforma de la Ley de Registro Cívico que presentaron á la consideración de V. H., los doctores Cachón y Manini Ríos.

Como garantía para los nacionalistas en minoría en las Comisiones Revisoras, se ha establecido un amplio recurso para ante la Alta Corte de Justicia, recurso que se otorgará contra las resoluciones que no hayan obtenido unanimidad de votos dentro de las Comisiones. Como esta unanimidad es imposible sin el concurso de los dos votos nacionalistas, éstos resultan perfectamente garantidos contra las posibles injusticias de la mayoría.

El proyecto primitivo del doctor Rodríguez Larreta creaba seis Comisiones Revisoras. La Comisión creyó conveniente elevar ese número, á fin de que cada Comisión tenga un número de inscripciones que no llegue nunca á cuatro mil.

No se ha establecido una Comisión para cada una de las secciones judiciales del Departamento, porque se ha intentado conseguir que presten su concurso patriótico á esta obra meritoria, personas de reconocida autoridad moral, y las autoridades directivas de los partidos se verían en verdaderas dificultades para encontrar candidatos suficientes para poder presentar al Poder Ejecutivo una lista de más de doscientos ciudadanos que reunan las condiciones expresadas.

Los artículos del proyecto destinados á reglamentar el procedimiento, tienden á facilitar las pruebas de identidad, dejando ciertas facultades discrecionales á las Comisiones en cuanto á la forma de tramitación.

La publicidad es la garantía más eficaz de la labor y de la corrección de procederes de los ciudadanos encargados de la revisión de los Registros, y forma parte integrante y principalísima del procedimiento establecido.

Por los fundamentos que preceden y que serán ampliados verbalmente, si fuere necesario, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto de ley que acompaña á este informe.

Sala de la Comisión, Mayo 10 de 1909.

Juan J. Amézaga. — Aureliano Rodríguez Larreta. — Eugenio J. Lagarmilla. — Diego M. Martínez. — Pedro Manini Ríos.— Ricardo Espalter.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

CAPITULO I

Del nombramiento de las Comisiones Revisoras

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo nombrará dentro de los veinte días siguientes á la promulgación de esta ley, nueve Comisiones, compuesta cada una de ellas de cinco ciudadanos, que no sean empleados á sueldo, civiles ó militares, dependientes de ese Poder, con la misión de depurar el Registro Cívico del Departamento de Montevideo, de inscripciones indebidas.

Esas Comisiones se integrarán con tres colorados y dos nacionalistas. Cuatro miembros serán tomados de una lista de diez ciudadanos que las autoridades de los respectivos partidos propondrán al Poder Ejecutivo, para cada una de esas Comisiones, dentro de los diez días siguientes á la promulgación de esta ley. El quinto miembro será nombrado directamente por el Poder Ejecutivo, debiendo recaer el nombramiento en persona de notoria rectitud.

Al mismo tiempo que se nombren los titulares se nombrarán también cinco suplentes en las condiciones indicadas.

La aceptación de estos cargos será obligatoria para los nombrados.

Art. 2.o Las Comisiones se numerarán del número 1 al número 9 y tendrán los siguientes cometidos: La número 1 se encargará de la depuración de los Registros correspondientes á las secciones 2.a y 3.a, la 2.a se encargará de los Registros de la 1.a y 4.a; la 3.a se encargará de la 5.a y 6.a; la 4.a se encargará de la 7.a; la 5.a de la 8.a; la 6.a de la 15.a; la 7.a de la 10.a, 11.a, 17.a y 18.a; la 8.a de la 12.a, 14.a y 19.a, y la 9.a de la 9.a, 13.a, 16.a, 20.a y 21.a.

CAPITULO II

Del procedimiento

Artículo 3.o Las Comisiones procederán en esta forma:

A) Estudiarán prolijamente los Registros á su cargo y declararán bien inscriptos si hubiere unanimidad de votos al respecto, á todos los ciudadanos que consideren que se hallan en esa condición, y deberán publicar lo resuelto, por dos días consecutivos, en varios diarios de gran circulación para conocimiento de los interesados.

B) Excluirán de oficio, ó por denuncia de cualquier ciudadano, á todos los inscriptos comprendidos en los tres incisos *F*, *G* y *H* del artículo 48 de la Ley de Registro Cívico Permanente, previa justificación auténtica y, cualquiera sea el tiempo de la causa de la exclusión.

La lista de exclusiones será publicada inmediatamente en varios diarios de gran circulación y por el término de tres días.

Si dentro del término de cinco días de publicada, contados desde la última notificación, no se deduce ante la misma Comisión ningún reclamo contra la exclusión, se tendrá ésta por definitiva.

Si el reclamo se deduce en tiempo, la Comisión fijará audiencia con tres días de intervalo para rever la exclusión con citación del reclamante.

Si el fallo es confirmatorio ó revocatorio por unanimidad, se tendrá por cosa juzgada. En caso contrario se elevarán de oficio los antecedentes á la Alta Corte, la cual, sin audiencia de partes, juzgará en definitiva.

C) Las inscripciones que se consideren dudosas ó sobre las cuales no hubiere unanimidad de votos, se publicarán por series no mayores de cien en la forma expresada en el inciso *A* y se llamará á los ciudadanos á que se refieran, á que comparezcan ante las Comisiones, en los plazos prudenciales que se les fijará, para demostrar la legitimidad de sus respectivas inscripciones, exhibiendo sus boletos de inscripción y justificando su identidad, así como la calidad de vecinos de la sección en que aparezcan inscriptos con determinación precisa de la casa donde habitan (artículo 5.o).

Los ciudadanos que no comparezcan dentro del plazo fijado serán excluidos del Registro, siempre que así lo resuelva la unanimidad de la Comisión. A falta de esta unanimidad se procederá de acuerdo con el inciso *E*.

D) Los partidos tendrán derecho á nombrar delegados, de acuerdo con la Ley de Registro Cívico Permanente, que presencien la comparecencia de los ciudadanos, y tanto aquéllos como los propios interesados, podrán producir prueba en el acto mismo, ó en una audiencia inmediata que se fijará, para demostrar la legalidad ó ilegalidad de las inscripciones.

E) Cuando en el caso del inciso *C*) no hubiere existido unanimidad respecto á la validez ó eliminación del inscripto, se harán listas en las que constarán el nombre y apellido, edad, profesión y domicilio de cada inscripto, así como la fecha de la inscripción.

Esta clasificación deberá quedar terminada dentro del término de diez días, contados desde la terminación del procedimiento que establece el inciso *C*.

F) La Comisión nombrará dos miembros de su seno, pertenecientes á los dos partidos, los que personalmente se trasladarán al domicilio indicado en la lista de que habla el anterior inciso, y averiguarán por todos los medios si el inscripto reune las calidades legales y especialmente si el domicilio indicado se halla comprendido en la definición que se da en el artículo 5.o de esta ley.

Efectuada la averiguación, los delegados informarán verbalmente á la Comisión, la que resolverá brevemente lo que considere conveniente. Contra las resoluciones tomadas por la unanimidad de votos de la Comisión no se da recurso alguno. Si no existiere la unanimidad, los interesados ó los delegados de los partidos á que se refiere el inciso *D* podrán interponer el recurso de apelación que se otorgará para ante la Alta Corte, cuyo fallo causará ejecutoria.

El recurso, que se deducirá por escrito, deberá ser interpuesto dentro de los cinco días siguientes al de la publicación que de sus fallos hará inmediatamente la Comisión respectiva.

Recibida la apelación, la Comisión la elevará con informe dentro del tercer día á la Alta Corte, la que sin más trámites fallará por expediente.

La Alta Corte podrá, si lo considera necesario, dividir su tarea con los Tribunales de Apelaciones en la forma que la propia Corte indique.

G) De todas las inscripciones excluidas ó eliminadas definitivamente, las Comisiones pondrán notas marginales de anulación en los talones respectivos.

Terminado su cometido elevarán todos los cuadernos acompañados de la nómina de las inscripciones válidas y anuladas, á la Junta Electoral, la que hará inmediatamente publicación del Registro Cívico Departamentl, así depurado.

Art. 4.o Los ciudadanos que hayan sido excluidos, podrán inscribirse nuevamente en los plazos ordinarios, y aquellos cuyas inscripciones hubieran sido declaradas válidas, podrán ser objeto de tacha con arreglo á la ley común.

CAPITULO III

Definición del domicilio

Artículo 5.o A los efectos de esta ley, se entiende por único domicilio la residencia habitual ó sea la morada ú hogar doméstico.

CAPITULO IV

Definiciones generales. Penalidades

Artículo 6.o Los cargos de miembros de las Comisiones son honorarios é irrenunciables, quedando sujetos los que los desempeñan á las sanciones que establece la Ley de Registro Cívico Permanente para los miembros de las Comisiones Inscriptoras y Calificadoras.

Art. 7.o Cada Comisión tendrá dos Auxiliares con 80 pesos mensuales de sueldo, que serán nombrados por elección y por medio de lista incompleta.

Además para gastos de oficina y menores se asigna á cada Comisión la cantidad de 80 pesos mensuales.

Art. 8.o La Junta Electoral instalará á las Comisiones nombradas, fijando de acuerdo con cada una de ellas, el local en que respectivamente deben funcionar, entregándoles los Registros seccionales que les corresponda, debiendo tanto esta autoridad como el Poder Ejecutivo facilitarles todos los medios necesarios para el desempeño de su cometido.

Art. 9.o La Junta Electoral deberá estimular el celo de las Comisiones para el desempeño de su cometido y tomará las medidas necesarias para que los ciudadanos que sean designados para esa tarea patriótica, la desempeñen con la actividad requerida, sin perjuicio de las penas á que se refiere el artículo 7.o de esta ley.

Art. 10 Los que declaren falsamente las calidades de un inscripto serán pasibles de la pena de tres á seis meses de prisión.

Art. 11. El Estado Mayor del Ejército elevará dentro de los 20 días de promulgada esta ley, á las Comisiones á que se refiere el artículo 1.o, nóminas auténticas de los jefes, oficiales y clases de los Cuerpos de la guarnición, con especificación de nombre y apellido, edad y fecha de inscripción en su caso.

Las Comisiones podrán eliminar por el procedimiento del inciso *B* del artículo 3.o todos los inscriptos que hayan dado domicilio en el local de un Cuerpo de la guarnición y cuyos nombres no figuren en las nóminas antedichas.

Art. 12. Los sueldos y gastos que exija el cumplimiento de esta ley se tomarán de rentas generales.

Art. 13. Las Comisiones comenzarán á funcionar inmediatamente después de instaladas y deberán terminar su cometido el 1.o de Diciembre de 1909.

Sala de la Comisión, Mayo 10 de 1909.

Amézaga. — Rodríguez Larreta. —Manini Ríos. — Espalter.— Lagarmilla. — Martínez

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 18 de Mayo de 1909

Avisos del día

Dirección General de Impuestos Directos

LICITACIÓN

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de veintinueve mil planillas de Contribución Inmobiliaria, 500 recibos provisorios por cuotas íntegras, 500 ídem, ídem por medias cuotas, 1.000 ídem por consignaciones, 500 ídem, ídem, ídem y 1.000 ídem para el impuesto Rural de Instrucción Pública, destinados á la recaudación de dichos impuestos en el Departamento de la Capital durante el Ejercicio de 1909-1910; las que deberán formularse con sujeción á los modelos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la «Sección Valores» de la misma, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de dicha Dirección, donde serán abiertas el día 24 del actual á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Mayo 17 de 1909.—*V. Raineri.*—V.º B.º *Márquez.* 6314-v-my. 24.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCIÓN DE RODADOS

Se previene á los propietarios de rodados de carga en general, que desde el primero del próximo mes de Junio, se procederá por los Inspectores del ramo, á la verificación del peso de las cargas que transporten los vehículos, de acuerdo con la Ordenanza de fecha 26 de Diciembre de 1906.

Se previene á los interesados, que se aplicarán las penalidades establecidas en la Ordenanza de Vialidad á los infractores.—Montevideo, Mayo 17 de 1909. —*La Dirección.* 6313 v-jun. 5.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio M. Trotta**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña **Andrea Fernández**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cuareim 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 840-v.my.23.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente del Monte**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Curiales núm. 7, y doña **Rosa del Pino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Bella Vista, domiciliada en la calle Curiales núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 841-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dalmiro Reyes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Uruguay núm. 478, y doña **Cruz del Pino**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Bella Vista, domiciliada en la calle Uruguay núm. 478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 842-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1909, á la 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Romualdo Arismendi**, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido núm. 125, y doña **Juana García**, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 843-v.my.28.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Messere**, de 27 años de eddd, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle Miguelete 191, y doña **Teresa Angela Antonia Constantino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 497.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 844-v.my 23

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Rampini**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 19, y doña **Marcelina Leonida Pozzi**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 845-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nunciato Seva**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 388, y doña **Luisa Passarelli**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Médanos 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 846-v.my.28

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Tenorio Fogliano**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 83, y doña **Carmen Iriarte**, de 21 años de edad, de estado soltera, de professón labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa Fe núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 847-v.my.28.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rufino Correa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Larravide s/n, y doña **Ramona Villagrán**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Larravide s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 850-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cuba**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Figueroa número 228, y doña **Francisca Teresa Isolina Sicco**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 851-v.my.28.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 16 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Corrales**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 266, y doña **Luisa Berrutti**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pedernal número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 848-v.my.28.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Sosa Martínez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 180, y doña **Elvira Quirola**, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacidaj en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Ofiial del Estado Civil. 849-v.my.28.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Agustín Buzón**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 226, Unión, y doña **María Catalina Cambiaso**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el

DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 852-v.my.28.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Aranda**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad paraguayo, nacido en la Asunción, domiciliado en la calle Patria núm. 101, y doña **Amalia Silva**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Patria núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 853-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1909, á la 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bausero**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad italiano, nacido en Mirialdo, domiciliado en el barrio Diego Lamas s/n., y doña **Margarita Greco**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chuy núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 854-v.my.28.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Reu**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Angela Nervi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 855-v.my.28.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **David Bein**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en Peñarol, y doña **Cristina Farina**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 856-v.my.28.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que por escritura fecha 13 del corriente, ante el escribano don Alberto Pouy, disolvieron la sociedad que tenían para la construcción de obras de albañilería. Los que tengan cuentas á cobrar contra esta sociedad, se servirán presentarse con los justificativos correspondientes para ser abonados dentro del término de 30 días en la casa calle Chaná núm. 10.—A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 15 de 1909.—*Pedro Denis.—Pedro Fossati.* 6312-v.jun 12.

Al comercio

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Vinagre y Linares, que gira en esta plaza, para el restaurant y despacho de bebidas sito en la calle Laniers núm. 204, han resuelto disolver esta sociedad, conviniendo en que el socio don Manuel Vinagre quede á cargo del activo y pasivo. En consecuencia, se hace pública esta resolución para que quienes tengan interés tomen nota de ella á sus efectos.—Montevideo, Mayo 17 de 1909.—*Manuel Vinagre.—Pedro Linares.* 6311-v.12-jn.

Venta de casa de comercio

Por escritura que otorgó el escribano don Pablo Gaye, en esta fecha, hemos vendido á don Enrique Díaz nuestra casa de comercio situada en esta localidad, que giraba bajo la firma de Mello y Cia. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Paso del Cerro, Mayo 17 de 1909.—*Andrés B. Mello—Galvao de Mello.* 6310.v.jn.17.

OFICIALES

Consejo Penitenciario

2.ª LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de barandas de hierro destinadas á los corredores y escaleras de la Administración de la nueva Cárcel Penitenciaria.

La Memoria descriptiva y condicional se halla en esta Secretaría, calle Colonia número 250, en donde se abrirán las propuestas el día 27 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, 15 de Mayo de 1909.—*La Secretaría.* 6303-v.my.27.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Con autorización superior, llámase á propuestas para la provisión de dos mil cuatrocientos uniformes de brin, compuestos de casaquilla y pantalón, para policías urbanas; dos mil cuatrocientos pares de polainas, cuatro mil uniformes de blusa y bombacha para policías rurales y tres mil doscientos cascos de verano; todo de conformidad con los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía é Inspección General de Policías, calle Cuareim número 254.

Las propuestas serán presentadas á la Fiscalía el día veintiocho de Julio del corriente año á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto, á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 28 de 1909.—*El Secretario.* 6180-v.28.jl.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de «Deuda Consolidada del Uruguay» hasta la cantidad de veinticuatro mil pesos ($ 24 000.—) oro. Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio, y en la oficina de la Caja y presentarse el martes 18 del corriente á las dos y media de la tarde en dicha oficina, calle Andes núm. 310, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar tan sólo las que considere convenientes.—Montevideo, Mayo 14 de 1909.—*La Secretaría.* 6295-v.my.18

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado del señor Max Glucksmann, de la República Argentina, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Cintas y películas cinematográficas, y cuya marca consiste en la denominación «Etiqueta Especial» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Mayo 13 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 6297-v.my.19.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Valentín Martínez y C.ª, comerciantes de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Té, café, yerba mate, chocolates, kerosene, bitter, velas, jabones, dulces en almíbar y aguardiente, fósforos, comestibles, bebidas y todos los artículos correnientes á almacén, tabacos, etc., etc., y cuya marca consiste en la denominación: Chicharra, y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Mayo 13 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 6298-v.my.19.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de los Establecimientos Americanos Gratry, Sociedad Anónima de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Cementos, portland en general, y cuya marca consiste en la denominación: «Granada», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Mayo 14 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 6299-v-my. 19.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado del señor Douglas Henry Rowstron, de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Antisárnicos, y cuya marca consiste en la denominación: «Negrete» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Mayo 14 de 1909.—*Ricardo Sanchez*, Director. 6300-v-my-19.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Hijos de G. A. Gamberoni, en representación de los señores Knight y Thomas, de Boston, Mas (U. S. A.), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Maquinaria en general, invenciones especiales, máquinas especiales para talleres, aparatos extinguidores de incendios, útiles y herramientas diversas, y cuya marca consiste en la denominación: «Underwriters» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Mayo 12 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 6301-v-my. 19.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Jacinto Muxi, apoderado de los señores Jordan Gerken y Cia., de Joinville (Brasil), se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Yerba mate, y cuyas marcas consisten en las denominaciones «Gloria» y «Sublime», y etiquetas correspondientes.—Montevideo, Mayo 14 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 6302-v.my.19.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Benito Trabazo, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Tabacos, cigarros, cigarrillos, papel de fumar y todo artículo de cigarrería, y cuya marca consiste en la denominación: «Victoria» y etiqueta correspondiente. —Montevideo, Mayo 15 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 6309-v. my.19.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Mayo próximo estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señorita Sofía Diano y señor Orestes Araújo.

Día 5—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 7—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 10—Nociones de Ciencias—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señores Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 10—Agricultura—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 14—Matemáticas—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Juan J. Gard y San Juan.

Día 17—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 19—Economía doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señoritas doctora Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 21—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y composición y retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marín.

Día 26—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores Casimiro Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 28—Dibujo y Caligrafía (3.er grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales señores Francisco Vazquez Cores y Domingo Laporte.

Día 28—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma Francés—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 y media a. m. y de 2 á 6 p. m.—Montevideo, Abril 20 de 1909. —*El Secretario General.* 6132.v-ab.30.

CONCURSO DE AYUDANTÍAS

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Mayo próximo.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
5998-v.my.30.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de «Polonio», «Santa María» «Isla de Flores» y «Punta Brava» y la construcción de una torre en la roca «Panela» en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día viernes 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 10 de 1909.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 6261-v-sep.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Refacciones en la antigua Iglesia y en la Jefatura de Minas

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de 15 días para las obras de demolición y refacción á efectuarse en los edificios de la antigua Iglesia y de la Jefatura Política de la ciudad de Minas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Minas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 29 del mes corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 14 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6291-v.my.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Zanja Honda» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio escolar en «Zanja Honda», Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de Artigas hasta el día ocho (8) de Junio próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 14 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6292-v.jn.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Cuchilla de la Tuna» (Departamento de Rocha)

Llámase á licitación por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio escolar en «Cuchilla de la Tuna», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de Rocha hasta el día siete (7) de Junio próximo á la 1 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 13 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6279-v.jn.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Sierras de Rocha» (Departamento de Rocha)

Llámase á licitación por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio escolar en «Sierras de Rocha», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de Rocha hasta el día siete (7) de Junio próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 13 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6282-v.jn.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Garzón al Centro» (Departamento de Rocha)

Llámase á licitación por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio escolar en «Garzón al Centro» (Departamento de Rocha), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de Rocha hasta el día siete (7) de Junio próximo á las 2 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 13 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6281-v-jun. 7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Chacras» (Departamento de Rocha)

Llámase á licitación por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio escolar en «Chacras» (Departamento de Rocha), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de Rocha hasta el día siete (7) de Junio próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 13 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6280-v-jun. 7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Quiebra Yugo» (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Quiebra Yugo» (Departamento de Tacuarembó) con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día veinte y seis (26) del corriente á las 2 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 6 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6234-v.26.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el «Ejido de San Fructuoso» (Departamento de Tacuarembó).

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el «Ejido de San Fructuoso» (Departamento de Tacuarembó) con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día veinte y seis (26) del corriente á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 6 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6235-v.26.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «San Juan» (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «San Juan» (Departamento de Colonia) con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día veinte y seis (26) del corriente á las 3 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 6 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6233-v-mayo 26.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Corrales» (Departamento de Rivera)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio escolar en «Corrales» (Departamento de Rivera) con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Rivera.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 31 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 6 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6236-v-mayo 31.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en «Cañada de Nieto» (Departamento de Soriano)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Cañada de Nieto», Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día veinticuatro (24) de Mayo corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6203-v.my.24.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Cabellos» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Cabellos», Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el veinte y cuatro (24) del corriente á las 2 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6204-v.24.my.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Rincón del Coronado» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en «Rincón del Coronado» (Departamento de Artigas) con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el veinte y cuatro (24) del corriente á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6205-v-mayo 24.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente en el arroyo Caganchа en el camino de San Juan Bautista á San José

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un puente en el arroyo Cagancha, en el camino de San Juan Bautista á San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día veinte y seis del mes de Mayo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6163.v-my.25.

Junta de Administración Militar

TERCER LLAMADO Á PROPUESTAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á CUARTEL EN LA CIUDAD DE RIVERA.

Por resolución superior se llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado á cuartel en la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y Memoria descriptiva que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz núm. 80 (altos) todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas se recibirán hasta las 3 p. m. del día lunes 10 de Mayo próximo, para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

Esta Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si ellas no convinieren á los intereses que representa.

El presente llamado y apertura de propuestas, tendrá lugar simultáneamente en el mismo día en

Rivera y en la Capital, comunicándose por telégrafo su resultado.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*José León Ellauri*, Presidente ad hoc.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 6161.v-my.19.

Capitanía General de Puertos

PREVENCIÓN

A solicitud de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo, se previene á los propietarios y patrones de las embarcaciones del tráfico y cabotaje, lo siguiente:

Que con motivo de la construcción de los zócalos de las pilas que se ejecuta en el taller flotante, se hace necesario que el movimiento de embarcaciones por la brecha que aún queda en el muro de la rambla entre los muelles A y B se efectúe por ahora con las mayores precauciones posibles, á fin de no comprometer la vida del personal que trabaja en la campana de aire comprimido de aquel taller; cesando toda circulación desde el 31 del corriente.—Montevideo, Mayo 10 de 1909.—*El Capitán General de Puertos.* 6258-v-may, 30.

Dirección General de Faros

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el día 1.o de Junio venidero en adelante se colocará un fanal de luz roja en el palo de popa de los pontones-faros del Banco Inglés y La Panela, quedando además subsistente la luz actual.—Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Ramón N. Muñoz*, Director. 6010-v.my.26.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

INSPECCION GENERAL DE LIMPIEZA PUBLICA

2.a LICITACIÓN

La Inspección General de Limpieza Pública, debidamente autorizada, llama á licitación para la compra de maíz, alfalfa y pasto, por el término de un año, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la oficina, calle Estanzuela núm. 9.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 27 del corriente mes, á las 10 a. m. en el local de la Inspección, en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Mayo 15 de 1909.—*La Inspección.* 6304.v-my.27.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado la señora María L. de Courtin, solicitando un nuevo título del sepulcro núm. 81 del primer cuerpo del Cementerio Central, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 30 de 1909.—*La Dirección.* 6210-v-agosto 2.

Intendencia Municipal de Canelones

LLAMADO A LICITACIÓN—Por resolución del señor Intendente Municipal del Departamento de Canelones, don Eduardo Lenzi, llámase á propuesta para la construcción del adoquinado de varias calles de esta localidad, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones, que á disposición de los interesados, se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia. Las propuestas, en el sellado que corresponda, podrán presentarse en la referida Secretaría hasta el día 1.o del entrante mes de Junio, á las 10 y 30 a. m., en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Se previene que las propuestas deben ser presentadas con arreglo al formulario inserto en el artículo 37, modificado del pliego de condiciones que luce á fojas 19 de los antecedentes respectivos y que serán rechazadas las que se presenten redactadas en otra forma. De conformidad con la ley de fecha 5 de Abril ppdo., las propuestas serán elevadas al Superior Gobierno para la aceptación de la más ventajosa ó rechazo de todas, si no conviniese á los intereses del Municipio.—Guadalupe, Mayo 8 de 1909.—*Rómulo F. Rossi*, Secretario. 6260-v.1.o-jn.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LLAMADO Á LICITACION

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con las facultades que por el artículo 13, inciso 21 subinciso *B* y obligación impuesta por el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Juntas Económico-Administrativas, llama á licitación para la construcción de corrales de abasto, mataderos, etc., en esta villa, con arreglo al plan y Memoria descriptiva indicado por el Departamento Nacional de Ingenieros que existe en la Secretaría de esta Intendencia, á la disposición de los interesados.

Las propuestas se abrirán á los noventa días de la fecha en la Secretaría de la Intendencia, a las 3 horas p. m. en presencia ó no de los proponentes ó de quien legalmente los represente; reservándose ésta aceptar la que juzgue más conveniente ó rechazarlas todas.—Treinta y Tres, Mayo 15 de 1909.—*Juan Carriquiry*, Secretario. 6305.v-ag.14.

LICITACIÓN SOBRE ALUMBRADO

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, llama á licitación para una instalación completa de alumbrado eléctrico destinado al servicio público y privado de la villa de aquel nombre. El plazo que se confiere para presentar las propuestas es de *treinta días* á contar desde el día 15 del corriente. Dichas propuestas se abrirán á las 3 p. m. del día indicado, en la Secretaría de la Intendencia, en presencia ó no de los interesados. El pliego de condiciones está á la disposición de los interesados, en la Secretaría, así como el plano catastral de la Villa.—Treinta y Tres, Mayo 7 de 1909.—*Juan Carriquiry*, Secretario. 6257-v.jn.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Reyes**, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón núm. 149, y doña **Isabel Aleano**, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerro Largo número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 818-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Nin y Silva**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, Departamento de Flores, domiciliado en la calle Rivera núm. 251, y doña **Rita Nieves Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Polanco, Departamento de Minas, domiciliada en la calle Uruguay núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como manda la ley.—*Enrique De León*, Oficial del Estado Civil. 819-v.my.23.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Sensat**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 83, y doña **Rosa Oliver**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina; haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Mariano Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 829-v.my.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel De Stefani**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vessito, Provincia de Treviso, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 90, y doña **María Jiani**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Moggio, Provincia de Udine, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Mariano Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 785-v.my.19.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cabeza Regueiro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en Rodiz, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yerbal núm. 4, y doña **María Barros**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cova Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 786.v-my.19.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Indart**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Río Negro 206, y doña **Juana Moleres**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle San José 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 830-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Donazar**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle San José núm. 170, y doña **Josefa Goñi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle San José núm. 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 831-v.my.27

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Tel Belmelli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 82, y doña **Juana Rovira**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 787-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Camino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú núm. 99, y doña **Graciana Graña**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro núm. 353.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 788-v.my.19.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Palau**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 4, y doña **Antonia Gallina**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Yi núm. 334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 832-v.my.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Barreras**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí núm. 4, y

doña **Manuela Lema**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarí núm. 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, **Oficial del Estado Civil.** 789-v.my.19.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1909, á las 11 de la mañana. **A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse** en matrimonio don **Fernando Aldave**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Ibicuí núm. 349, y doña **María Dolores Méndez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 833-v.my.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Fressia**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 483, y doña **María Magdalena Rossi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *César Schiaffino*, **Oficial del Estado Civil.** 834-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Muñiz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Arteijo, domiciliado en la calle Orillas del Plata 206, y doña **María Josefa Naya**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Julián de Barañan, domiciliada en la calle Orillas del Plata 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, **Oficial del Estado Civil.** 835-v.my.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Brunetto**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Cuareim núm. 91, y doña **Aurora Velazco Morales**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de Artigas, domiciliada en la calle Rondeau 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como le manda la ley.—*César Schiaffino*, **Oficial del Estado Civil.** 826-v.my.25

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ruperto Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Puente Areas, domiciliado en la calle Paysandú 301, y doña **Paulina Baltar**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*César Schiaffino*, **Oficial del Estado Civil.** 805-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rogelio Brandon**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 108, y doña **Concepción Varela**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, **Oficial del Estado Civil.** 806-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor B. Soudriers**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 126 A, y doña **Josefina Debernardis**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, **Oficial del Estado Civil.** 781-v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1909, á las 8 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Príncipe**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Juncal, domiciliado en la calle Ejido número 31, y doña **Toribia Rosales**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 782-v.my.18.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernabé Luna**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Uruguay núm. 554, y doña **Diamantina Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Uruguay núm. 554.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 820-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Amatto**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 31, y doña **Rosa Bruno**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 821-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Charlone** (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 37, y doña **Elisa Porro**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 815-v.my.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Huelmo**, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Avenida de la Paz núm. 268, y doña **Benigna Iguini**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en la del de la 5.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 816-v.my.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1909, á las 2 de la tarde. **A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse** en matrimonio don **Antonio Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 250, y doña **Esperanza Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial de Estado Civil. 807-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Romeo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 328, y doña **Felicia Melián**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Soriano núm. 380.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, **Oficial del Estado Civil.** 808-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Benzo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Minas núm. 157, y doña **Felicia García**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, Canelones, domiciliada en la calle Minas núm. 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, **Oficial del Estado Civil.** 783-v.my.18.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Fitz Patrick**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 20, y doña **Josefina Magdalena Sanguinetti**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrecho número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, **Oficial del Estado Civil.** 836-v.my.27.

En Montevideo, y el día ... del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rabuñal**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 147a, y doña **Isolina Sánchez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida Rondeau núm. 805.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el **Diario Oficial**, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 837-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Calcagno,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala núm. 26, y doña **Paulina Rovetta,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 82.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 838-v.my.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Delafuente,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yí número 63, y doña **Rosa Varela,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 822-v.my.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Tomás Elissalde,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 78, y doña **Adelaida Ferrari,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arequita núm. 53.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 809-v.my.20

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Costa,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 219a, y doña **María Jacinta Paseyro,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 124.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 810-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Ramón Matos, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Sierra núm. 154 b, y doña **Dolores Rojo,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Sierra núm. 154.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial de Estado Civil. 811-v.my.20.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 7 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bruzoni,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Montevideo, 8.ª sección, y doña **Ester Sala de Balini,** de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Milán, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en el **Diario Oficial** y en el Juzgado del domicilio del contrayente por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil. 790-v.my.19.

En Colón, y el día 8 del mes de Mayo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hermenegildo Delgado,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña **Clara Pérez,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil. 803-v.my.19.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saverio Vignola,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Vignola, domiciliado en la calle Libres núm. 20, y doña **Ana Alario,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Humber to s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 827-v.my.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bentancur,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **María Garrazzino,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes núm. 84.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 828-v.my.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Rossi,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré núm. 63, y doña **Magdalena Rosa Lerrichi,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio núm. 231.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 791-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio R. Cattine,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Massacarrara, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. y doña **Julia Galarza,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle General Flores núm. 13.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 804-v.my.19.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 9 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amalio Navarro,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marsella número 33, y doña **María Grumandó,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pedernal número 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el **Diario Oficial,** por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 792-v.my.19.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sueiro,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Rocha 228, y doña **Emilia Moreno,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha 199.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 793-v.my.19.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos González Capurro,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Pereira número 85, y doña **Aura María Mullin,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 836.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 823-v.my.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Casanova,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Mongrell, domiciliado en la calle San Ramón número 48, y doña **Mercedes Dupontt,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 785.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 794-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Delgaurio,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Suárez núm. 24, y doña **María Isabel Bórmida,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cristóbal Colón s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el **Diario Oficial** por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 795-v.my.19.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Baldomero Correa Goodall,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 290 (2.a sección), y doña **Venancia Carmen Lusardó,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa núm. 163.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el **Diario Oficial,** por espacio de ocho días como lo

manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 817-v.my.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo López y García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Miguel Barreiro núm. 140 (Pocitos), y doña **Carmen Robinson Allen**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 796-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Souto**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Carmelo, domiciliado en la calle Encina núm 72A (7.ª sección), y doña **Zenona de León Sosa**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Timbó número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 797-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Gaboto núm. 120, y doña **Dominga Ruggiero**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 798-v.my.19

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cabrera**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ellauri núm. 20, y doña **Blanca Carmen Manginou**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 839-v.my.27

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adalberto Garibaldi**, de 26 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Médanos 197b, y doña **María Fanny González**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar núm. 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 812-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Abascal**, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la Avenida Canelones núm. 11, y doña **Lucía Castillo**, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la Avenida Canelones núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 813-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio de los Santos**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Barrio Mira Mar núm. 9, y doña **Luciana Díaz**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 814-v.my.20.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo de año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Repetto**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores 1475, y doña **Josefa Pérez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Haussmann núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 824-v.my.23

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Piacentini**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavía, domiciliado en la calle Guaviyú número 158, y doña **Rosalía Bello**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 825-v.my.23

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gumersindo Arizaga**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 256, y doña **María Antinori**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 209.

En de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 799-v.my.19

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Castro**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 287, y doña **Celia Melo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 784-v.my.18

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Cuadrado**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Aurora núm. 81, y doña **Aurelia Miranda**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 800-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Pedrín**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña **María Sucheti**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 801 v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gastón Emaldi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad francés, nacido en Vosges, domiciliado en La Teja, y doña **Leontina Boudevin**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 802-v.my.19.

JUDICIALES

Fiscalía de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los dueños de los solares que se indican en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituido en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: «Montevideo, Marzo 31 de 1909.—Siendo necesarias para el ensanche del edificio del Parque «Nacional, las dos fracciones de terrenos ubicadas «en la calle 8 de Octubre números 63 y 65, contiguos «al citado establecimiento, el Gobierno por resolu- «ción de fecha de ayer ha dispuesto se inicie el jui- «cio de expropiación correspondiente, de acuerdo con «la ley de 15 de Octubre de 1907, á cuyo efecto se «remite á V. S. el plano respectivo levantado por «el agrimensor don Senén Rodríguez de la Dirección «General de Avaluaciones. La primera de dichas «fracciones de terreno ó sea la señalada con el nú- «mero 65, es de propiedad del señor Juan Negro, «domiciliado en la calle Monte Caseros número 66 y «la otra, señalada con el número 63, es de propiedad «del señor Juan B. Chiappe, domiciliado en la calle «Reducto (Brazo Oriental) quinta de Chiappe. Lo que «pongo en conocimiento de V. S. á los efectos consi- «guientes.—Saluda á V. S.—EDUARDO VÁZQUEZ.—Al «señor Fiscal de Hacienda.»—«Ley de 15 de Octubre de «1907.—«Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo «á disponer de la suma de doscientos mil pesos, que «será tomada del superávit correspondiente al ejerci- «cio económico 1906-1907, para la edificación de un «local adecuado con destino á la Academia General «Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles «en terrenos del Estado ó en los que el Estado al- «efecto adquiera y ampliación y reparación de los «cuarteles existentes. Art. 2.º Declárase de utilidad «pública, á los efectos de la expropiación, la adqui- «sición de los terrenos y fincas necesarios para las «construcciones y ampliaciones á que se refiere el «artículo anterior.»—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario. 6155-v.my.23.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha á don Marcelino Rodríguez Castromán ó sus causa habientes para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por rescisión de contrato sobre concesión de la pesca de lobos, así como por cobro de pesos, daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no comparecieren dentro de aquel término. — Montevideo, Abril 24 de 1909. — *Francisco Sáez*, Actuario. 6156-v.my.23.

Juzgado Letrado de lo Civil é intestados de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é intestados de primer turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Angel Thode, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ant este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Abril 3 de 1909.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 6120-v-mayo 17.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Casaravilla y Sienra, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 12 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 6284-v-my. 27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Adolfo Marquetty, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del termino de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 17 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5947-v jn.17

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo con el auto que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don Laureano Rodríguez, para que comparezca á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha promovido el señor Fiscal de Hacienda, solicitando la expropiación respecto de cuatro hectáreas de terreno, de propiedad del referido señor Laureano Rodríguez, ubicadas en la estación Sarandí, Departamento de Artigas, destinado para establecer una escuela pública, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio si no compareciere dentro de aquel término.—Montevideo, Mayo 7 de 1909.—Por iniciado el juicio de expropiación con los recaudos de la referencia, publíquensen edictos por el término de la ley para que comparezca el propietario del terreno designado para la expropiación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—*Castro*.—El Juzgado hace constar á los efectos de la mencionada disposición legal, que por ley promulgada el 23 de Mayo de 1906, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública la expropiación del terreno de que se trata; y que por decreto reglamentario de fecha Abril 13 del año en curso el Poder Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dicha propiedad y ordenó que se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley como el decreto dicen así, en su parte pertinente. «Artículo 1.o Los nuevo millones de títulos del «Empréstito de Conversión de 1905» á que se refiere la parte final del artículo 3.o de la ley de fecha 23 de Enero de 1906 se aplicarán del modo siguiente: *B)* La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y de la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por Administración, determinando ademas su ubicación. Art. 3.o Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refieren los incisos *B*, *C* y *D*, del artículo 1.o.—Decreto Reglamentario: Montevideo, Abril 13 de 1909. Vistos los antecedentes elevados por la Dirección General de Instrucción Primaria, sobre expropiación de unterreno para construcción de un edificio escolar; Por sus resultancias y habiéndose declarado por ley de 23 de Mayo de 1906 la utilidad pública de los terrenos destinados á escuelas en los distritos rurales: El Presidente de la República, DECRETA: Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de cuatro hectáreas de terreno situadas en la Estación «Sarandí» (Departamento de Artigas), y en campos de propiedad de don Laureano Rodríguez; Art. 2.o Pase el expediente al señor Fiscal de Hacienda, para que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 447 del Código Civil y la ley de 5 de Julio de 1892, inicie la acción correspondiente ante el Juzgado Nacional de Hacienda. Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.—WILLIMAN, ALFREDO GIRIBALDI.—Montevideo, Mayo 13 de 1909.—*Francisco Saez*, Actuario. 6293-v.jn.16.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Giribaldo de Castiglioni y otros, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Teresa Varaldo de Giribaldo, por cuanto en ella aparece como Teresa Giribaldo en vez de Teresa Varaldo de Giribaldo. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley del Estado Civil.—Montevideo, Mayo 8 de 1909.—*Avelino Barbot*, Actuario. 6274-v.jn.18.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña Sara Morales, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Mendoza Garibay, y á llenar el requisito de la conciliacion bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 31 de 1909.—*Jesús Gil*, escribano público. 6.079-v-mayo 22

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Méndez del Marco, recaído en los autos seguidos por Lorenzo Noly y C.ª contra don Juan José Saavedra, por diligencias preparatorias, se cita y emplaza al expresado señor Saavedra para que comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento de una firma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—San José, Febrero 15 de 1909.—*Edelmira G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5788-v.my.26

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Vicente Varela Mira, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de derecho.—Florida, Mayo 12 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 6306.v-jl.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Micaela del Pino, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 6 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 6140-v.jn.22.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación de titular de este Departamento doctor don Arturo Semeria, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Luis Augusto Laporte, de acuerdo con la sentencia que á continuación se transcribe: Paysandú, Marzo 31 de 1909. A lo principal agréguese por cordón el expediente sobre concordato preventivo judicial donde se halla la Memoria explicativa é inventario presentado por el deudor, los que se tendrán por acompañados á esta petición y de acuerdo con los artículos 1546 y 1557 del Código de Comercio declárase en estado de quiebra al comerciante don Luis Augusto Laporte y en consecuencia ocúpense judicialmente todos sus bienes, libros, documentos y papeles, cometiéndose la diligencia al Alguacil asistido del Actuario, detengase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, para lo cual se oficiará á la Administración de Correos y á la Empresa del Ferrocarril Midland, publíquense edictos de acuerdo con el artículo 1553 del Código citado haciéndose la prevención del inciso 5 del artículo 1557, fíjase en cuarenta días el término dentro del cual los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos y nómbrase síndico á don Pedro Mendy, que resultó designado en el sorteo efectuado, cometiéndose su aceptación. Al otrosí, de acuerdo con el artículo 1552 del expresado Código de Comercio, declárase al fallido exento del arresto preventivo.—Carve Urioste. Lo proveyó y firmó etc. Jesús Gil, Escribano. Se hace además saber al público que quedan intimadas todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, para que los pongan á disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Posteriormente el Juzgado, por excusación del Síndico nombrado, señor Mendy, designó en su reemplazo al comerciante de esta plaza don Benito Solari. Y á los efectos del artículo 1558 del Código de Comercio se hace la presente publicación.—Salto, Abril 24 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Escribano. 6232-v.jun.16.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

CONVOCATORIA—Por resolución del señor Juez L. Departamental, doctor don Manuel de Castro, dictada en el expediente iniciado por los señores Arozteguí y Crottogini, solicitando concordato preventivo judicial, se convoca por segunda vez á los acreedores de los mismos para la reunión que tendrá lugar el día 25 del corriente á las dos de la tarde, en el local de este Juzgado, calle 18 de Julio, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por los deudores. En esta reunión se decidirá definitivamente sobre la admisión ó rechazo del concordato.—Fray Bentos, Mayo 12 de 1909.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 6289-v.my.26.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en el juicio que ha iniciado don Juan Pinola y otros sobre rectificación de partidas, ha recaído la siguiente resolución: «Durazno, Abril 12 de 1909.—Visto este juicio iniciado por el doctor Rufino Peluffo en representación de don Juan, don Bartolo y doña Angela Pinola sobre rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de la madre de los peticionarios, señalada con la letra A, por decir en el margen de la referida partida N. Angela y en el cuerpo de la misma Angela (ignorándose el apellido) en vez de poner en ambas partes: Angela Argafolia. La de defunción del padre de los peticionarios, señalada con la letra B, por haberse puesto en el margen y en el cuerpo del acta que el fallecido se llamaba Juan Pinoli, en vez de decir: Juan Pinola. La de matrimonio de los padres de los peticionarios, señalada con la letra E, por decir que los contrayentes se llamaban Juan Pinile y Angela Folla, en vez de Juan Pinela y Angela Argafolia. La de nacimiento de Angela, señalada con la letra D, por decir que los nombres de los padres de la bautizada eran Juan Pinoli y Angela Argafolio, en vez de decir: Juan Pinola y Angela Argafolia. Y la de nacimiento de Bartolo, por decir (la señalada con la letra C) que los padres del bautizado eran Juan Pinol y Angela Argofollo, en vez de decir: Juan Pinola y Angela Argafolia. Resultando que se han hecho las publicaciones prescriptas por el artículo 74 del Decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y que no se ha presentado oposición á las rectificaciones proyectadas; Resultando que las partidas señaladas con las letras A y B proceden del Registro del E. Civil del Departamento del Durazno y las demás partidas proceden de los Registros Parroquiales; Considerando que se han llenado todos los requisitos establecidos por el mencionado Decreto-Ley para la rectificación de las partidas; Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del mismo Decreto-Ley y lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia, á cuyo efecto se desglosarán las partidas y se remitirán con testimonio de la sentencia á la Dirección General del Registro del Estado Civil, se remitirá igual testimonio á la Intendencia de este Departamento y se publicará la sentencia durante ocho días en dos diarios de la Capital. Cumplido y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Roman Alvarez Cortés*».—Y á los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 23 de 1909.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 6295.v-my.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que por resolución de fecha 7 del corriente, dictada en los autos sucesorios de don José María Tellería y doña Nicolasa Berón, se ha declarado que han cesado las causas que determinaron la declaración de incapacidad de doña Natividad Tellería,—volviéndose por consiguiente á ésta la libre administración de sus bienes y cesando la intervención del curador que le fué designado. Y á los efectos dispuestos por el artículo 390 del Código Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 23 de 1909.—*Isidoro Vidal*, escribano público. 6348-v.jun.6.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Feltppone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María R. Aguilera de Chans, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Diciembre 7 de 1908.—*Federico J. Aguiar*, Actuario 6.080-v-junio 11.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Escelar, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, á fin de que se presenten ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 6 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 6256-v.jl.10.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Ireneo y don Jacinto Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez; bajo apercibimiento de nombrárseles curador.—San Eugenio, Mayo 4 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 6247-v.agt.6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bruno, proponiendo el siguiente concordato: «Los que suscriben, acreedores de don Juan Bruno por las cantidades que expresan al pie de sus firmas, dan por chancelados sus créditos contra dicho señor Bruno,

«mediante abonarles éste el veinte por ciento de «sus acreencias en tres cuotas de igual cantidad, á «seis, doce y diez y ocho meses de esta fecha, sien«do entendido que la falta de cumplimiento á los «pagos por el señor Bruno, hará que sus acreedores «vuelvan á la plenitud de sus derechos, por el im«porte total de sus créditos.—Montevideo, Abril 15 «de 1909.—Ignacio Airaldi y Cia. cesionario de Sto«race y Cia. $ 4483.72; Alvarez Saint Gis $ 2.900, «Presmo y Sichero $ 350, pp. Pintos y Cia. Presmo «y Sichero $ 472 10, pp. Guillermo Johnston (firma «ilegible) $ 280, José María Quijano por $ 54 60, «La «Unión Mercantil» J. Garavagno Gerente $ 412.50, «Julio Schuch $ 39.03, Francisco García por $ 35.10, «por Victor Forastiero y Hno. Francisca M. de Fo«rastiero por $ 19.62». Y á los efectos legales se hace la siguiente publicación.—San Eugenio, Abril 29 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
6231-v.my.25.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Juan Gonçalves Vianna, para que dentro del término de ciento veinte días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio iniciado por don Miguel José Artola contra Beltrán Aguirregaray y Compañía, reivindicación, bajo apercicimiento.—San Eugenio, Abril 27 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 6230-v.jn.6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público: que en los autos sobre incapacidad de Antero Bueno se ha dictado la siguiente sentencia: «San Eugenio, Enero «30 de 1909. Visto este juicio de incapacidad seguido «contra don Antero Bueno: Resultando que don Ni«colás Alvarez, hermano político del presunto inca«paz, denunció al Juzgado el estado de incapacidad «de su cuñado en salvaguardia de su responsabili«dad, y á cuyo objeto solicitaba se tomaran por el «Juzgado las medidas del caso, aduciendo en apoyo «de su denuncia los hechos que son de leerse en el «escrito de f. 1; Resultando que dádose de ello la «correspondiente vista al señor Agente Fiscal, éste «solicitó se procediera de acuerdo con el artículo «388 del Código Civil, lo que así se ordenó, como «consta á f. 4 vta., se celebró la audiencia del caso, «interrogando el suscripto personalmente á Bueno, «y en cuya ocasión pudo constatar que dicho Bueno, «no se encontraba en el pleno uso de sus facultades «mentales, pues bastó que se le preguntara si tenía «campo y si conocía á Abundio López, para que «Bueno se levantara de su asiento, abriendo con «violencia la puerta del despacho, sin atender los «llamados que se le hicieron, y siendo imposible «conseguir nada de él; Resultando que los facultati«vos nombrados doctores Guerra y Mier y Velázquez, «en su informe de f. 11; expresan, en conclusión que «Antero Bueno sufre de una alteración mental que «lo coloca en la categoría de los incapaces; y que el «señor Agente Fiscal á f. 12 vta. está de acuerdo en «que debe declararse su incapacidad: Considerando «que el Juzgado, al intervenir personalmente en «este juicio, interrogando al presuntodemente se ha «cerciorado de la exactitud de la denuncia formula«da por don Nicolás Alvarez, corroborando además «su convencimiento el informe facultativo, por lo «que procede se provea de acuerdo con lo indicado «por el señor Agente Fiscal; Por todo ello, y por lo «dispuesto por los artículos 388 y 390 del Código Ci«vil. fallo: Declarando incapaz á Antero Bueno, y «nombrando para desempeñar la curatela á su her«mano político don Nicolás Alvarez cuya acep«tación se comete, y el que dentro de quince «días formulará inventario estimativo de los bie«nes conocidos, por los que se determinará la fianza. «Háganse las publicaciones é inscripción, precep«tuadas por el citado artículo 390, una de las que se «insertará en el DIARIO OFICIAL. Aceptado el cargo «por el curador nombrado, vuelvan para el discer«nimiento.—José Ferrando y Olaondo.—Lo proveyó «y firmó el señor Juez Letrado Departamental de «Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo en «la Villa de San Eugenio á primero de Febrero de «mil novecientos nueve. Doy fe.—Teófilo M. Real, «Escribano Público».—Y á los efectos legales, se hace esta publicación.—San Eugenio, Febrero 9 de 1909. —*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 6225-v.jn.6.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Carnales citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Abril 24 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 6209-v.3.jl.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Domínica Gastelou de Irouleguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barriere*, Actuario. 6006-v.my.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se cita, llama y emplaza a don Pedro Irouleguy y á doña Catalina Gastelou de Arrospide ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que sigue la sucesión de Juan Gastelou (a) Poutçon, sobre cesación del condominio y venta del bien común de esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario.
5779-v.mayo.24.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

(REDUCTO)

EMPLAZAMIENTO—En el juicio iniciado por don Jos Rabellino contra el propietario de un terreno situado en la Avenida General Flores esquina Colorado, por cobro del precio del adoquinado construido á su frente, se ha dispuesto emplazar al propietario por noventa días para que concurra á estar á derecho, llenando el requisito de la conciliación y oponiendo en su caso excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Antoni R. de S. Bastos*, Juez de Paz. 6024-v.jun.25.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza á don Jorge Sabaria para que dentro del término de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca por sí ó por apoderado constituido en forma á estar á derecho en el juicio que le han promovido don Pedro Saint-Girons, don Eduardo y don Enrique Rupetit (hijo), por cobro de pesos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Mayo 11 de 1909.—*Augusto A. Luque*
6308-v.ag.14

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno y finca situado en la planta urbana de este pueblo, con frente al Norte, sobre la calle Cerro, y con frente al Oeste sobre la calle Colonia,—compuesto de cuarenta y dos metros con 95 centímetros, por cada lado; para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el procurador de la Oficina de Rentas local, sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Febrero 16 de 1909.—*Augusto Avila Luque*. 5800-v.my.27.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de negocio

La sucesión de Miguel Teperino participa al comercio y al público en general, que ha concertado la venta de la casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tiene establecida en la costa del arroyo La Cruz, del Departamento de Florida. A fin de que los que tengan cuentas con ella, las arreglen dentro del término de treinta días á contarse desde hoy, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—La Cruz, Mayo 14 de 1909.—*Sucesión de Miguel Teperino*. 6307-v.15-jn.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ulpiano Infanzon las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay número 451 esquina Ejido número 71, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 14 de 1909.—*Ramón Mendez Couto*. 6290-v.jun. 8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que suscriben hacen saber á los que tengan interés, su resolución de disolver la sociedad que gira en Santa Rosa, Departamento de Canelones, bajo la razón social de Yesim Torad y C.a, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Yesim Torad.—Montevideo, Mayo 14 de 1909.—*Yesim Torad.—Elias Miguel*. 6288-v.jun. 8.

Al comercio

Hacemos saber que de común y perfecto acuerdo y por expiración del término social, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma Eloy Sosa y C.a teníamos establecida en Villasboas, Paso de la Herrería Vieja, segunda sección de este Departamento; quedando todo el activo y pasivo á favor y á cargo del socio Pedro Dámaso Ayçaguer.—Durazno, 8 de Mayo de 1909.—*Pedro D. Ayçaguer. — Eloy Sosa*. 6275-v-jun. 8.

Venta de bodega de vinos

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Juan Miranda Zabaleta mi casa de comercio que en el ramo de «Gran Bodega de Vinos» tengo establecida en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre núm. 203. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa dentro del término de 30 días contados desde hoy.—Montevideo, Mayo 12 de 1909.—*Angel Dente*.
6273-v.jun.6.

Café y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Luis Cirisola y Rosendo Rey (hijo) las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera núms. 366 y 368 de esta ciudad.—*A los efectos de lo que prescribe la ley*, de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda *exento de toda obligación y responsabilidad*.—Montevideo, Mayo 10 de 1909.—*P. Ferrer*.
6272-v-jun. 6.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Cipriano González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 222, esquina J. M. Blanes número 108, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la casa de la calle 18 de Julio número 264 con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 10 de 1909.—*F. Fernandez*,
6271-v.jn.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Toribio Ruanoba las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Fructuoso número 158, esquina Guaviyú número 221, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 11 de 1909.—*Leopoldo Rodriguez*. 6270-v.jn.6.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, hacemos saber al público que hoy, ante el escribano don Pedro Montti, quedó disuelta la sociedad Miquele y Pose, cuyo objeto era explotar la industria ganadera, haciéndose cargo el socio Augusto Miquele de todo el activo y pasivo de la misma sociedad.—Montevideo, 8 de Mayo de 1909.—*Augusto Miquele.—Carlos M. Pose*.
6269-v.5-jn.

Venta de almacén

Habiéndome comprometido á vender las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Reducto núm. 73, al señor Norberto L. Etcheverry, llámase á los acreedores de la misma que no hayan comparecido á que presenten los justificativos de sus créditos en la casa calle Cuñapirú núm. 88, á los efectos de la ley.—Montevideo, Mayo 1.º de 1909.—*Domingo Di Stasio*. 6268-v.jun.5.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio y al público, que con esta fecha he prometido vender el despacho de bebidas denominado «Independencia», que tengo establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires núm. 269. Los que se consideren acreedores deben presentarse á la misma casa, dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos. —Montevideo, 11 de Mayo de 1909.—*Albino Rodriguez*. 6265-v.jun.5.

Venta de almacén y fonda

Participo al público que por escritura que autorizó con fecha de ayer el escribano don Pedro Ospitaleche, he vendido á don Pedro Larralde las existencias del negocio que en el ramo de almacén y fonda tenía establecido en el pueblo del Sauce, Departamento de Canelones. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus respectivas cuentas en el domicilio del comprador, situado en dicho pueblo, calle Templo esquina Constitución, local que ocupa el negocio vendido, ó en esta ciudad, Avenida General Flores núm. 181, dentro del término de 30 días. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 11 de 1909.—*Juan Rossi*.
6264 v.jun.5.

Formación de sociedad

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Manuel C. Domínguez, he constituido con don Manuel Güerisolli, bajo la razón de Ibáñez y Güerisolli, sociedad colectiva en el almacén de comestibles y bebidas, denominado «El Moderno», situado en esta ciudad, calle La Paz núm.

224.—Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que, los que se consideren acreedores comparezcan á dicho establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, Mayo 10 de 1909.—*Joaquín Nicolás Ibáñez.* 6259.v-jn.9.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio, que he prometido vender á don José Toscano el establecimiento de peluquería y barbería que poseo en esta Capital, en la calle 8 de Octubre núm. 275.—Montevideo, Mayo 7 de 1909. *Hércules Fiorina.* 6246-v.jn.2.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Enrique Castiglione el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor denominado «El Ideal», que tenía establecido en la calle Maldonado núm. 359 esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 10 de 1909.—*Guillermo Gómez.* 6254-v.jn.4

Al público y al comercio

Por el presente comunico al público y al comercio en general, que de conformidad con mi socio don Eduardo Galarza, y por escritura que autorizará el escribano don Fernando I. Díaz, he prometido en venta á don Lorenzo Agnese la parte que me corresponde en el almacén y despacho de bebidas al por menor, denominado «Italo-Platense», que conjuntamente tenemos establecido en la calle Misiones esquina Piedras de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones de estilo, convocándose á los acreedores por el término de ley.—Montevideo, Mayo 9 de 1909 —*Juan Schelotto.—Lorenzo Agnese.—Eduardo Galarza.* 6253-v-jun. 4.

Venta de restaurant y posada

A los efectos legales comunico al público y comercio, que con esta fecha he vendido al señor don Juan Dulout las existencias y enseres de la casa de comercio en el ramo de restaurant y posada que tenía establecida en la calle 25 de Agosto núms. 41 y 43. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse en el plazo de 30 días en la indicada casa con sus justificativos, para serles abonados. Vencido dicho término el vendedor y comprador quedan exentos de toda obligación y responsabilidad, á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 1.° de 1909. *Juan María Cassori.* 6252-v.jun 4.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura que autorizó en la ciudad de San José el escribano don Rafael V. Salguero, hemos disuelto de común acuerdo y amistosamente la sociedad que bajo la firma de Cardona y C.ª teníamos constituída en esta localidad en el ramo de barraca de frutos del país y materiales de construcción; la que hemos liquidado, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don B Miguel Cardona.—Estación La Lata, Mayo 2 de 1909.—*B. Miguel Cardona.—Andrés Ponce.* 6243-v.jn.2.

Venta de fábrica de tejidos

Participamos al comercio que hemos vendido á la Sociedad «La Algodonera Uruguaya», la fábrica de tejidos ubicada en la Playa Capurro, en este Departamento, y que los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas dentro el término de treinta días.—Montevideo, Mayo 7 de 1909.—*Enrico Dell' Acqua y C.ª* 6238-v.jun.6.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que en esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano y contador público don José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en comisiones y consignaciones de frutos del país en general, bajo la razón social de Latorre y Pagardoy, quedando á cargo exclusivo el activo y pasivo del socio Ventura Latorre, quien bajo su firma continuará el mismo giro de negocios.—Montevideo, Mayo 6 de 1909.—*Ventura Latorre.—Gabriel Pagardoy.* 6237-v.jun 1.°

Venta de negocio

Participo haber vendido mi casa de negocio al señor Gabriel Trelles, que tengo establecida en la Estación Cardoso, Departamento de Tacuarembó; y notifico á todo aquel que se considere acreedor, para que pase á reclamar su pago dentro del término de 30 días á contar desde la fecha.—Estación Cardoso, Mayo 6 de 1909.—*Isaías Baroni.—G. Trelles.* 6218-v.29.Mayo.

Restaurant y Billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Ramón Irume y José Bonifacino las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aurora, núms. 64 y 66 (Paso del Molino). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 6 de 1909.—*José Mosquera.* 6229-v.30-my.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos en el café y billar establecido en la Avenida General Flores número 163, que giraba bajo la razón de Mastrangelo y Soldini, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo, don Antonio Soldini.—Montevideo, Mayo 6 de 1909.—*Mastrangelo y Soldini.* 6226-v.my.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel González el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, denominado «Sin Nombre», que tenía establecido en la calle Paysandú núm. 279 esq. Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 6 de 1909.—*Benito Antón.* 6227-v.my.30.

Tienda vendida

Participo que he vendido á don Juan Soler mi casa de comercio sita en la calle Agraciada número 300, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos.—Montevideo, 5 de Mayo de 1909.—*José Piaggio.* 6215-v-3.jn.

Al comercio y al público

El que suscribe participa que por ante el escribano don Mario Fernández Latorre y con fecha de hoy, ha prometido en venta á don José Bernasconi, su casa de comercio ubicada en esta ciudad, en la esquina de las calles Solís y Cebollatí, lo que se hace público á los efectos de la ley de la materia.—Minas, Abril 26 de 1909.—*Flavio Latorre* (hijo). 6184-v.my.23.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres. .	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 190
2.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	39 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 190
2.°	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera . .	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
2.°	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto. . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	2.° grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores. . . .	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	2.° grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó. . .	V.	30 de Julio de 1909
2.°	1er. grado num. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural num. 15.....	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural num. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural num. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural num. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres. . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres . . .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural num. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural num. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural num. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones . .	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.°	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
2.°	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	31 de Agosto de 1909
2.°	Rural núm. 9......	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Mayo de 1909
2.°	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural num. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Paso Campamento—Artigas . . .	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
2.°	Rural núm. 19.....	Suburbios de Trinidad—Flores . .	M.	30 de Mayo de 1909
1.°	Rural num. 11.....	Yaguarí—Rivera.	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.°	1er. grado núm. 14	Florida	M.	31 de Mayo de 1909
1.°	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montdeo.	M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Idem de 2.° grado.	Id. 2.° grado núm. 29—Id. . . .	M.	30 de Septiembre de 1909
2.°	Idem de 1er. grado	Id. 2.° grado num. 30—Id. . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	2.° grado núm. 2..	Minas—Ciudad	M.	30 de Junio de 1909
1.°	Rural num. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural num. 25.....	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural num. 40.....	Sierra de los Rocha—Rocha. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 31.....	Horqueta de Castillos—Rocha . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural num. 14.....	Picada de Chafalote.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural num. 36.....	Cuchilla de India Muerta—Rocha .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Ayudantía........	Escuela de A. de Varones . . .	V.	31 de Mayo de 1909
1.°	2.° grado núm. 4..	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES.	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú—Flores	M	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Islas del Arguello—Río Negro . .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	Chafalete—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1809
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 7...	Mercedes—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.º	1er. grado núm. 2.	Trinidad—Flores.	V.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 19.....	Estación Porvenir—Paysandú . .	M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 4......	Paso de la Calera—Minas. . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 36.....	Chacras de Melo—Cerro Largo . .	V.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 3...	Montevideo	V. y M.	15 de Junio de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebrucho.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 16.....	Polanco del Yí—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande quedebe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerán la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

6135-perm.-625 *El Secretario General.*

Farmacia Buzeta

Se hace saber al público y al comercio en general que la «Farmacia Buzeta», situada en esta ciudad, calle Gaboto esquina Uruguay, propiedad de la sucesión Miguel Buzeta, ha resuelto formalizar una sociedad con la misma: entrando en ella como socio solidario don Diego Sacias, cambiando por consiguiente la firma, que en lo sucesivo se denominará «Farmacia Fénix» de los señores Diego Sacias y Ricardo Buzeta. El que tuviere algo que reclamar á la antigua firma deberá presentarse á deducirlo en forma dentro del plazo correspondiente.—Montevideo, Mayo 4 de 1909.—*Ricardo Buzeta.—Diego Sacias.* 6214-v.my.28.

Venta de panadería

Participamos al comercio y al público que hemos vendido á don José y don Antonio Doce el establecimiento de panadería que se halla radicado en esta ciudad, calle Aramburú esquina Democracia, que giraba bajo la razón de Falco y Colombo. Los que se consideren acreedores de dicha casa de negocio, deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días á contar desde el siguiente día de la presente publicación, en el local aludido, pues pasado dicho término otorgaremos á los compradores la respectiva escritura. —Montevideo, Mayo 4 de 1909.—*Fernando Falco.—Ricardo Colombo.* 6213-v.my.28.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he vendido á don Nicolás Rodríguez el establecimiento que en el ramo de venta de carne al menudeo, tengo establecido en esta ciudad, calle Carapé núm. 68, esquina Joaquín Requena, denominado «Carnicería Otelo».—Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten en dicho establecimiento, dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Mayo 4 de 1909.—*Juan Cánepa.* 6212-v.jn.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo S. Ourthiague las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reducto núm. 239 de esta ciudad A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 4 de 1909.—*José Sueiro.* 6211-v.my.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Gayon, el almacén de comestibles y bebidas al por menor denominado «Almacén Vinagre», que tenía establecido en la calle Agraciada núms 933 y 935, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3 de 1909.—*Manuel Vinagre.* 6202-v.my.27.

Sociedad disuelta

Por escritura fecha de hoy, ante el escribano Francisco Fariña, disolvimos la sociedad que teníamos constituída bajo la razon social de Baltasar Hermanos, con domicilio en el paraje «Antonio Herrera», de la décima sección judicial del Departamento del Durazno, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Domingo Baltasar Villaverde.—Montevideo, Mayo 1.º de 1909.—*Domingo Baltasar.—Manuel Baltasar.* 6208-v. 3. Junio.

Almacén vendido

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio, que tenía establecida en la 13.ª sección del Departamento de Soriano, á don Jaime Arocena.—Soriano, Abril 30 de 1909.—*Jorge G. Troche.* 6198-v.jn.3.

Venta de café y confitería

Por el presente hago saber que de acuerdo con la escritura autorizada en esta fecha ante el escribano Enrique Mayada y Vega, he prometido vender á don Ramón Linares Adrán, todas las existencias del café, confitería, billares, despacho de bebidas y demás anexos de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto núms. 33 y 35, esquina Pérez Castellanos núms. 2 al 6, con la denominación de «Café y Confitería del Puerto», haciéndome cargo del pasivo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 3 de Mayo de 1909.—*Ramón Linares Adrán, José Linares Adrán.* 6200-v.jun 3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Federico Roba y Angel Fontana (hijo), el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Almacén de San Felipe» que tenía establecido en la calle 2.ª Uruguayana núms. 191 y 193 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1909.—*José Suárez.* 6185-v.my.23.

Venta de talabartería

Participo al comercio y al público, que he prometido vender á don Ulysse Bonnafon, mi casa de negocio que tengo establecida en esta ciudad calle Río Negro núm. 25, en el ramo de talabartería. Los que se consideren acreedores deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, para hacerlos efectivos.—Montevideo, Abril 30 de 1909.—*Juan Sicardi.* 6197-v.my.27.

Liquidación de negocio

Participo al comercio y al público, que he resuelto liquidar mi casa de comercio situada en la calle Patria núm. 125. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha, se presenten en mi casa á deducirlos en forma, después de cuyo plazo no oiré reclamo alguno.—Montevideo, 3 de Mayo de 1909.—*Miguel Foglino.* 6195-v.my.27.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participamos que hemos contratado vender á favor de don José Cruz, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la Avenida de la Paz núm. 4 esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3 de 1909.—*Agustín Lasagabaster y Cía.* 6196-v.jn.3.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez, con fecha 12 del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta Villa, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar y demás anexos, quedando con el activo y pasivo de la misma, don Antonio Duhalde.—San Fructuoso, (Departamento de Tacuarembó), Abril 13 de 1909.—*Antonio Duhalde.—Baldomero Mutuverría.* 6191-v.my.25.

Venta de barraca de carbón

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores U. Estrada y Hnos. las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de barraca de carbón y frutos del país tenemos establecida en la calle Médanos núm. 29. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus justificativos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Quilliam y C.ª* 6183-v.my.29

Compra de peluquería

Por la presente hago saber al público y al comercio que he comprado á don José Iovarone la barbería y peluquería de su propiedad, denominada del «Aguila», sita en la calle Durazno núm. 228 esquina Cuareim.—Montevideo, 28 de Abril de 1909.—*Antonio Cerra.* 6179-v-my.22.

Almacén vendido

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido á don José Mosquera el almacén y despacho de bebidas sito en la calle Daymán núm. 298, de esta ciudad, emplazando por 30 días á los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, Abril 25 de 1909.—*Camilo González* 6178-v.my.22

Al comercio

Participo que he prometido vender al señor Ricardo Abella, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de tienda y mercería, sita en la calle Colonia 282 esquina Ejido.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación citando á los acreedores para que concurran dentro de 30 días, á cobrar sus créditos respectivos.—Montevideo, 28 de Abril de 1909. —*Amador Fernández.* 6176-v-mayo 22.

Sociedad disuelta

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general, que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón de Nieves y Viera, giraba en Mataojito, 6.ª sección del Departamento de Salto, quedando su activo y pasivo á cargo del socio señor Juan Viera. Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicha casa dentro del plazo que determina la citada ley, á fin de hacer efectivos sus créditos.—Mataojito, 26 de Abril de 1909.—*Nieves y Viera.*—*Juan Viera.*
6177-v.my.22.

Venta de almacén

Se hace saber al público que he vendido á don José Colmata (hijo) el almacén que tengo establecido en el Cerrito (antigua Plaza de Carretas).—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pidiendo á los acreedores presentarse dentro del término que la misma ley señala.—Montevideo, Abril 28 de 1909.—*Segunda G. de Castellá.* 6175-v-mayo 22.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Comesaña mi casa de comercio denominada «Restaurant del Café Nuevo», situada en el Mercado Central de esta ciudad y con frente al Este á la calle Ciudadela número 2. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 171a, dentro del término de 30 días contados desde esta fecha á prestar su conformidad al arreglo extrajudicial celebrado y una vez vencido el término de emplazamiento que establece la indicada ley, serán pagados todos los créditos.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*Miguel Santandreu.* 6169-v.26.my.

Venta de carbonería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido á don José García mi casa de negocio en el ramo de carbonería, situada en la calle Durazno número 226 esquina Cuareim número 211, de esta ciudad.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Ramón Lodeiro.*—*José García.* 6263-v.my.28.

Venta de fábrica de ladrillos

Participamos al comercio que hemos contratado vender al señor Luis G. Fernández la fábrica de ladrillos de cemento de nuestra propiedad, establecida en la calle San Juan núm. 28, lo que ponemos en conocimiento de las personas que por cualquier título se consideren acreedores á fin de que se presenten con sus cuentas dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Ilarraz y Mezzsra.* 6141-v.my.23

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Miguel Competiello y José Zunino teníamos constituída en esta ciudad en los ramos de carpintería y artículos de construcción usados, habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Miguel Competiello.—Montevideo, Abril 24 de 1909.—*Miguel Competiello.*—*José Zunino.* 6160-v.my.20.

Separación de socio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano Juan José Segundo ha quedado separado amistosamente de la firma social Francisco Camarotte y Compañía, que es propietaria de la fábrica de licores denominada «La Republicana», establecida en la calle Tala núm. 61, el señor Gaspar Bertacchi, continuando los otros socios, que se han hecho cargo del activo y pasivo, con el mismo comercio y bajo la misma firma. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, 23 de Abril de 1909.—*Francisco Camarotte.*—*Gaspar Bertacchi.*—*Basilio Uthurburu.*
6148-v.my.18.

Venta de almacén

Hago saber al público y al comercio en general, á los efectos legales, que he prometido vender á don Domingo Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al detalle, denominado «Al Barato Uruguayo», sito en la ciudad de San José de Mayo, calle 18 de Julio núm. 53. Por consiguiente prevengo á las personas que se consideren con derecho por cualquier concepto, se presenten en la misma casa de comercio ó en esta ciudad, calle Maldonado núm. 535, á deducirlos en forma.—Montevideo, Abril 26 de 1909.—*P. B. Narancio.*—*Domingo Rodríguez.*
6159-v.my.20.

Venta de almacén y despacho de bebidas

Debiendo escriturar á don Ramón Barreira la venta del almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en Peñarol, á inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Central, calle Colón esquina

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1886 y 9.º del Decreto de de Septiembre de 1889, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y Ca.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Diaz Antonia
Da stes María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de
Felippone y C.ª

G

Gabriel Angel V.
Galbisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martín
Grafilgna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.ª Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Sanchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Sciavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera y Varini

X

Xifre Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Segucz
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.ª Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Piotra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca Luis (hijo)
Ros y González
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.
Simom y Molinos
Tance Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Bellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Luning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Mallada y C.ª
Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Mayo 1.° de 1909

V.° B.°—Zas — 6283-pm.-1016 — *J.as Olivera.*

---

camino á Las Piedras, invito y emplazo á los que se consideren acreedores ó con algún derecho, para que con los justificativos correspondientes se presenten dentro de treinta días á dicho local.—Montevideo, Abril 24 de 1909.—*Teresa Bonini de Monza.*
6158-v.my.20.

Mensajeros "Express"

El que suscribe, avisa que con esta fecha ha comprado la agencia de mensajeros, denominada «Express», situada en esta ciudad, Plaza Independencia núm. 42, á don Antonio Domínguez; previene, pues, á los que se crean con algún derecho, por acreencias contra ella que deben presentarse con sus justificativos en la misma, dentro del término de 30 días, contados desde la presente fecha; pasado el término no seré responsable en manera alguna.—Montevideo, Abril 23 de 1909.—*Ramón Martinez.*
6146-v-my.23.

Despacho de bebidas y fiambrería vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Merello las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 175, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 22 de 1909.—*Nicolás Castagnetto.*
6147-v.my.18.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender á favor de don Francisco J. Fernández las existencias de mi casa de comercio, sita en la Laguna del Negro, Departamento de Cerro Largo, y se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Laguna del Negro, Abril 20 de 1909.—*Genaro Zavala.*
6145.v-mayo.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de don Manuel Domínguez Couto, el almacén denominado «Sucursal de la Luz» que teníamos establecido en la calle Uruguay núm. 495, esquina Médanos, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Benito Couto y Hno.*.
6133-v-mayo 21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Fernando Aiscar las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart núm 15, esquina Fe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 20 de 1909.—*José Salvia.*
6125-vmy.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que habíamos constituido para explotar un establecimiento de herrería en la calle Defensa núm. 181, y que el activo y pasivo de la extinguida sociedad ha pasado á don Silvio Bernasconi, quien continuará por su sola cuenta con los mismos negocios.—Montevideo, Abril 20 de 1909.—*Angel Faverio.—Silvio Bernasconi.*
6130-v-mayo 20.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he vendido á los señores Robustiano Duarte y Juan Pesano, mi casa de comercio establecida en la sección de Santa Rosa, Departamento de Canelones.—Santa Rosa, Abril 19 de 1909.—*Francisco Zunino.*
6126-v.my.20.

Imprenta del Diario Oficial—Solis 69